

AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN ENRE 601/16
MODIFICADA POR SU SIMILAR 616/16

AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN ENRE 602/16

1.

- En Mendoza, a catorce días del mes de diciembre de 2016, en el Salón Uspallata del Centro de Congresos y Exposiciones Gobernador Civit, Avenida Peltier 611, siendo las nueve horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Sosa): Buenos días, mi nombre es Enrique Mario SOSA, soy integrante de la Asesoría Jurídica del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, a mi lado está la Licenciada Cristina TONNELIER, quien se desempeña en el Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales del Ente y estamos acá a efectos de presidir esta Audiencia Pública de manera conjunta o alternada, conforme fuera dispuesto por Resolución ENRE N° 602 del 21 de noviembre de 2016.

Se agradece la colaboración del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EPRE), en particular de su Presidente Dr. Edgardo Elián JAPAZ, del Dr. Cesar Hugo REOS, de las Dras. Cecilia AZZARONI y Patricia COPPOLETA, quienes han participado activamente en el proceso de inscripción de participantes en esta Audiencia Pública haciendo posible su realización. También agradecemos al Subcomisario Segundo Jefe Delegación Mendoza de la Policía Federal, Sr. Dino Enzo ROSSIGNOLI, a la auxiliar primera de la Policía Federal Argentina Natalia DIAZ y a la auxiliar tercera Daniela PIGRETTI, por su presencia a fin de garantizar la seguridad y asegurar el normal desarrollo de esta audiencia.

Se deja constancia que conforme lo instruido por los Artículos 2 y 3 de la Resolución MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 196-E, de fecha 27 de septiembre de 2016, y tal como fue consecuentemente dispuesto en el artículo 1, incisos a) y b) de la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su Similar N° 616/2016, como previo al inicio de esta Audiencia Pública, se establecerá la comunicación audiovisual para facilitar la participación virtual de los interesados que se hayan inscripto con interés de intervenir en las materias objeto de la Audiencia Pública convocada por la mencionada Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su Similar N° 616/2016, la que se ha de desarrollar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral del servicio de transporte en alta tensión, de alcance nacional, concesionado a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), materias estas

2.

que se refieren: a).- el tratamiento de la determinación de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), los valores resultantes y su evolución proyectada para los próximos años; b) el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, con incidencia en una disminución del precio estacional mayorista y para la definición del volumen de energía de los Agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución de electricidad a un precio caracterizado como de Tarifa Social y c) la Propuesta Tarifaria de TRANSENER SA.

Asimismo se deja aclarado que la participación de los interesados por vía de comunicación audiovisual se extenderá hasta la finalización de los temas objeto de Audiencia Pública aludidos en el Artículo 1 de Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su Similar N° 616/2016, por lo que finalizado su tratamiento y a fin de proceder al cierre de la transmisión audiovisual, previo a ello, las autoridades de dicha Audiencia Pública solicitarán a los Participantes que manifiesten si alguien más desea hacer algún comentario sobre el particular.

Aclárase a su vez que las presentaciones realizadas por medio de la comunicación audiovisual dentro del marco de la Audiencia Pública que fuera convocada por la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su Similar N° 616/2016, serán debidamente consideradas en oportunidad del informe de cierre de esa audiencia pública, según lo previsto en el Artículo 36 del Procedimiento de Audiencia Pública reglado en el Anexo I del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

A los efectos de facilitar la comunicación audiovisual y la participación de los interesados se resuelve pasar a cuarto intermedio esta Audiencia Pública convocada por Resolución ENRE N° 602/2016, a efectos de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la Propuesta Tarifaria de DISTROCUYO SA, hasta las 18 horas, horario en que se estima que finalizará la comunicación audiovisual de la Audiencia Pública que fuera convocada por Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su Similar N° 616/2016.

Esto es todo lo que tenemos que decir por ahora antes de pasar a la transmisión audiovisual. Con esto queremos decir que en lo que respecta a la Audiencia de Distrocuyo, específicamente la convocatoria para Mendoza, estimamos que va a ser a las 18:00 hs., una vez que haya concluido la Audiencia de transporte de Transener y el precio del Mercado Eléctrico Mayorista. Ahora solamente nos queda esperar que nos comuniquemos con la Ciudad de Buenos Aires.

- Son las 9,07.

3.

13:05 (Puntos a) y b))

SR. LUIS A. FAGER (EPRE San Juan): Buen día, soy el ingeniero Luis Alberto Fager, responsable del Área Técnica de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Juan. Voy a leer 2 artículos de la Ley Nacional 24.065, donde en el Artículo 1° indica que “La actividad de generación, en cualquiera de sus modalidades, destinada total o parcialmente a abastecer de energía a un servicio público será considerada de interés general, afectada a dicho servicio y encuadrada en las normas legales y reglamentarias que aseguren el normal funcionamiento del mismo.” En el Artículo 2° dice “Fíjense los siguientes objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad: a) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios”, y esto es lo que a nosotros nos interesa. En cuanto a la fijación del precio de la energía, el Poder Ejecutivo interviene en la fijación del precio en el mercado eléctrico mayorista, dejando de lado al mercado. Es razonable, por tanto, y hasta el momento en que efectivamente el precio de la energía se determine sobre la libre interacción de la oferta y la demanda, que el análisis que se deba realizar, se efectúe conjuntamente con la revisión de las tarifas para el cual es aplicado, siendo la celebración de audiencia pública el único ámbito propicio. El Artículo 42 de la Constitución Nacional reconoce la participación pública como un derecho que la ciudadanía puede ejercer directamente. Ahora bien, los requisitos que se deben cumplir en la audiencia pública son que todos los usuarios tienen derecho a recibir por parte del Estado información adecuada, veraz e imparcial, en forma previa a la realización de las audiencias. La segunda condición está dada por la celebración de este espacio de deliberación entre todos los sectores interesados, con un ordenamiento apropiado que permita el intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones. Por último, este derecho debe ser valorado en el momento en que la autoridad tome la decisión. De otro modo, todas las etapas anteriores constituirían puro ritualismo si la autoridad no considerara fundamentalmente en oportunidad de tomar las resoluciones del caso las situaciones y argumentaciones que se expusieron en la Audiencia. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo nacional, para fijar el precio estacional, debe considerar que la matriz energética argentina actual no es eficiente, es ineficiente. El mercado eléctrico argentino actual no presenta condiciones adecuadas de competencia. Los precios de la energía forman parte de la tarifa que pagan los usuarios por el servicio público, estas deben ser justas y razonables. Los precios estacionales no deben surgir de cualquier valor que las empresas aporten, sino de valores eficientes y debidamente estudiados por los organismos competentes. Se destaca, y hasta tanto se demuestre acabadamente la restauración de la competencia en el mercado eléctrico

4.

mayorista, que el Poder Ejecutivo deberá crear ámbitos de participación de los usuarios para la definición del precio en audiencia pública.

En relación con la tarifa social y plan estímulo se considera oportuno, definir nuevos escalones de precios para usuarios residenciales, con precios decrecientes que incentiven el ahorro, ajustados por variables climáticas.

Aumentar el límite de consumos de usuarios con tarifa social sin acceso a la red de gas natural.

Que se continúe trabajando en conjunto con reguladores locales en la aplicación de tarifa social y definición de beneficiarios.

Y sin perjuicio de lo expuesto y lo presentado, la Defensoría del Pueblo de San Juan, adhiere a todo lo expuesto por el señor defensor del pueblo de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Muchas gracias.

SR. JOSÉ LUIS RAMÓN (Protectora ADC): me presento soy José Luis Ramón, buenos días y la asociación se llama Protectora Asociación de Defensa de los Consumidores.

El primer punto que quiero destacar, es que la presencia nuestra en esta Audiencia Pública, es en representación del colectivo de usuarios que utiliza el servicio eléctrico de la Provincia de Mendoza y de todos aquellos que aportamos al erario del estado nacional, para sustentar todo este sistema de subsidios y de economía de las empresas que generan, transportan y acá en la provincia de Mendoza, distribuyen la energía.

El primer punto que quiero poner de manifiesto es que todo lo informado por el ente regulador, nosotros hemos hecho un informe por escrito que lo hemos presentado y no quiero aburrir con la cantidad de consideraciones técnico-jurídicas que tiene el informe nuestro, en relación a la información que aportara el ente que organiza hoy, que es el anfitrión de esta reunión.

Adelanto la conclusión de la exposición nuestra, que es que esta audiencia debe ser declarada nula, si la misma piensa ser utilizada para avalar el cuadro tarifario que hoy se pretende imponer a favor de las empresas transportadores de energía. ¿Por qué? Porque nuestro país está cambiando, porque nuestro país, nosotros como ciudadanos, como usuarios de los servicios públicos estamos pidiendo a gritos que haya un cambio en la matriz, de la manera en que se hacen negocios las grandes empresas que sobre todo, que no prestan los servicios públicos en un sistema de libre competencia y que nosotros los ciudadanos los podamos elegir, en un sistema capitalista. Acá estamos hablando de empresas que están haciendo un negocio monopólico y que nosotros como ciudadanos y como usuarios tenemos que aceptarlo por las decisiones que hagan los señores del ente nacional que regula este sistema y el

5.

estado nacional, en el caso del transporte. Nosotros queremos que cambie porque desde el año 1994 que se modificó la Constitución Nacional, que empezamos a tener la visión de una Argentina que iba hacia el futuro, uno de los temas que se modificó y que es tan claro, y que ninguno de los funcionarios quieren ver, ni siquiera el ministro que lleva adelante esta política del sistema de los servicios públicos, el ministro de energía, estamos viviendo en un país en donde cuando se va a adoptar una decisión de una cosa que se vende o de un servicio que se le presta la gente, tiene que hacerse en condiciones que se aseguren la salud, la seguridad y que cuando no es en relación de competencia, y si lo fuera también, es la información. Acá, ninguno de nosotros ha tenido información. Hemos venido a esta audiencia convocada desde hace bastante tiempo, habiendo pedido la información para venir y hablar seriamente, no un berrinche como asociación de consumidores. No nos dieron la información. Ese es el país en el que queremos vivir, en donde sepamos lo que ocurre, en donde sepamos que si las empresas Transener o Distrocuyo quieren ajustar sus números como empresa, tienen que ser claros con nosotros, los ciudadanos, los que les pagamos, porque se sustentan a partir de lo que los ciudadanos aportamos como parte del servicio en la factura. Yo lo veía al Sr. Garay recién, impecable ese señor, le está hablando el pueblo a los señores del ente que regula... al señor ministro. Están muy interesados estos entes creados en los años '90 en asegurar el interés económico de las empresas. Están muy lejos de cumplir con el Artículo 2 del ente regulador, que es asegurar el interés económico de los usuarios, el primero y más importante. Porque cuando hablamos del gas y de la electricidad, cuando hablamos de servicios públicos prestados monopólicamente, ustedes tiene una responsabilidad enorme porque es un derecho humano. Están obligados en esta audiencia, y voy a utilizar un término no muy castizo, a "fumarse" todas estas expresiones de los ciudadanos, porque la Corte hace muy poquito les dijo en el Fallo "CEPIS", "señores, si administran un servicio público como el gas o la electricidad, se trata de un derecho humano". Es el derecho a tener una vivienda digna, que incluye el derecho a calefaccionarse y a tener luz. El señor Garay, que expuso hace cinco minutos, y no ese señor considerado como la franja más vulnerable de la sociedad, no. Estamos en una sociedad que se gestó históricamente como clase media, y la clase media no es una clase emponderada, es una clase que está disminuida económicamente. Cuando hablamos de la tarifa social, lo escuchaba con todo respeto al señor Secretaria de Energía, él nos está, y permítanme que utilice otro término no tan castizo, nos está "enroscando la víbora". Porque la tarifa social tiene que comprender un sector de la población que no es solamente el más vulnerable, que se utilizó en gobiernos que ya pasaron. Acá toda la sociedad tiene un tema, porque dentro de muy poco, cuando se ajusten todos

6.

estos números en favor de las empresas para que presten el servicio, hay que pagar el transporte público, hay que pagar el servicio de salud, hay que pagar la electricidad, hay que pagar el gas, hay que pagar el agua y el saneamiento, y entre todos ellos no bajamos de un 400% o 500% en el ajuste de una casa que tiene un salario para pagar esos servicios públicos. No es poca cosa. Es una lástima que para que todo esto ocurra y que se nos esté imponiendo como se nos impone, yo veo el cartel que muestra el ENRE donde está convocando para que tomemos conocimiento de lo que ya resolvieron y que podamos opinar. Los ciudadanos no queremos opinar, queremos participar. Hicimos este trabajo y en el gas ya les dijimos, es necesario que en Buenos Aires entiendan que acá hace frío y que el margen de los rangos de consumo tiene que ser más grande. Les decimos también que hay un sistema que se llama huso horario. El huso horario -4 de Greenwich, que significa que en Argentina vivimos temporalmente distinto de cómo está configurado el horario. En Argentina, a las 7 de la mañana, por no cambiar el huso horario del 30 de abril al 30 de septiembre, todos prendemos la luz. Entonces, todas estas empresas que están exponiendo acá con sus gerentes e ingenieros, tienen unas jugosas ganancias porque se prende la luz y facturan las empresas eléctricas, transportadoras, generadoras o quien fuera. En cambio, si hubiere un cambio de huso horario, se favorecería el interés económico de los usuarios. Presten atención a este tema, no es poca cosa, no es solo para Mendoza, es para toda la Argentina.

Después hay otro tema. Queremos que se declare nula, pero saben por qué queremos que se declare nula? Yo les voy a mostrar algo que he traído y que tiene que ver con don Garay en su margen de vulnerabilidad y tiene que ver con la mayoría de los que formamos parte de la clase acomodada que no tiene acceso a la tarifa social.

Cuando funcione el sistema de ajuste, no solo de la electricidad, del gas, del transporte público, del agua, del saneamiento, vamos a tener que prender la vela (la exhibe). Queremos un país que vaya hacia delante y que si nos van a ajustar una tarifa háganlo, pero háganlo con los números de las empresas también. Que el proceso de determinación de los números de cuales son los costos, de cual es el personal, que se blanquee si hay tercerizados en su servicios, los que participamos de la sociedad, de las asociaciones de consumidores, tenemos claro, somos gente que técnicamente entendemos de lo que hablamos y también entendemos que la cantidad de ingenieros, contadores preparadísimos para hacer esos informes que nos mostraron, son impresentables. Sepan señores del ENRE que esa carta que la enviaron a la Asociación ayer, porque pedimos información y quiero que se sepa, que pedimos? Las bases para comenzar a transparentar esto es saber: quienes son los socios de las sociedades anónimas concesionarias de los servicios de transporte, generación y

7.

distribución. Quiénes son? Quiénes son los bancos, quiénes son? No nos quisieron dar esa información. Esos socios en esas sociedades, qué capital se comprometieron a aportar. Qué capital integraron a la sociedad? Porque los accionistas que quieren hacer negocio, monopólico como es este de la electricidad o cualquier servicio público, tienen que hacer inversiones, que no están. Pero por qué no nos dan esa información? Que es imposible en el marco de esa audiencia, porque las empresas... y véanlo esto no es política, se lo estamos diciendo los ciudadanos. No soy ni peronista, ni radical, ni pro, ni nada que se le parezca. Señores, si van a hacer negocios, aporten el capital y no pretendan hacer las inversiones que faltan con el ajuste de la tarifa, con el flujo de capital que va a tener la sociedad con el aumento de la tarifa. Hagan las inversiones. Señores del ENRE, ustedes están poniendo la cara acá pero la verdad, pero donde está la plata? Donde está la integración del capital que se comprometieron a aportar cuando se les dio la concesión del servicio público de electricidad. No está.

Señores es muy difícil, pero vean esta vela (la exhibe), porque esta vela, así como en la audiencia del gas manifestamos que teníamos que ir con una frazada en la provincia de Mendoza, no solo en la provincia de Mendoza, tenemos que caer en una sociedad que se tenga que alumbrar con la vela. Los ciudadanos argentinos somos gente de respeto, necesitamos y le estamos pidiendo encarecidamente que no hagan que la franja media de la sociedad se alumbré con velas, tienen que darnos la información, hagan que tenga que valer lo que tenga que valer, pero no nos mientan, con todo respeto, perdonen el término, señor secretario de energía con esos cuadros tremendos que hizo, porque ningún valor tienen si el señor Garay tiene que andar correteando atrás de la empresa Edenor para que le solucionen el tema del cambio de titularidad.

Muchas gracias.

SR. GUSTAVO CORREA (CTA Mendoza): buen día, en Mendoza todavía no hemos almorzado.

Soy Gustavo Correa, represento en Mendoza a la Central de Trabajadores Argentinos, que nuclea a distintos sindicatos en la Provincia de Mendoza y en el país.

Primero agradecer, porque en la audiencia del gas, cuando nos inscribimos, en el mismo día de la audiencia del gas, nos enteramos que no éramos parte de los oradores. Habíamos hecho todos los trámites que se requerían para poder participar en la audiencia y aleatoriamente el Ministerio de Energía de la Nación eligió quienes hablaban y quienes no, así es que la posibilidad de que tengamos hoy palabra, se las agradecemos porque la verdad

8.

es que pretendemos representar la voz de quienes como decía, quien me precedió en el uso de la palabra, los ciudadanos que pagan la tarifa somos trabajadores. Y somos trabajadores y cuando queremos acceder a la información que debería el ENRE publicar, una información fehaciente y no una información técnica, tiene que haber una información adecuada, a cualquier trabajador, leer esos informes técnicos que han desarrollado quienes responden a los intereses de las empresas, es muy dificultoso. Se hace muy difícil poder comprender qué quieren decir cuando se habla de una tarifa a cinco años, a treinta años, la evolución dolarizada, el precio del VAD, la diferencia del precio del VAD en la provincia de Buenos Aires o en la Capital Federal con el resto de las provincias. Esto es muy dificultoso y hace dificultoso que podamos participar activamente de esta Audiencia Pública, y digo activamente para que podamos saber qué quiere decir cuando el ENRE o las empresas quieren aumentar las tarifas. No es qué quiere decir en términos técnicos, sino qué quiere decir a Don José que habló recién, a Doña Rosa, al jubilado, al desocupado, al empleado público o estatal. Qué le va a pasar a ese trabajador a muy corto plazo. La información debe ser adecuada si de verdad, si de verdad, creen en la audiencia pública, si de verdad creen que los trabajadores, las organizaciones sociales, de defensa de los consumidores y las organizaciones protectoras, quieren participar. Tenemos que tener la posibilidad concreta de acceder a la información. Es muy difícil jugar al "gallito ciego" con ustedes. Nos pasó en la audiencia del gas. Esto es como "ponerle la cola al chancho". Es muy difícil cuando esconden la pelota todo el tiempo, cuando esconden la información todo el tiempo, cuando lo que hacen es seguir mintiéndonos. Estamos acostumbrándonos a que nos mientan, nos mintieron en la campaña, nos prometieron cosas que hoy no pasan. Entonces, en algún momento esto va a cambiar, y va a cambiar de verdad, porque nos estamos empezando a cansar como organizaciones, como trabajadores, como usuarios, de esta mentira recurrente donde todo el tiempo nos engañan.

Quiero hacer mención al rol del Estado en lo que tiene que ver con los servicios públicos. Lamentablemente, aprovecho para decirlo, en esta instancia los mendocinos estamos desprotegidos. Tenemos un gobernador que no le preocupa cuanto van a aumentar la tarifa. El gobernador Cornejo está ausente de esta instancia, sin poder manifestar cuál es la posición frente a lo que están planteando como un aumento de tarifa, cuál es la posición del gobernador de la Provincia de Mendoza, que es quien debe resguardar los intereses de los mendocinos. Está ausente, Cornejo brilla por su ausencia. Eso tiene que ver con legitimar, tiene que ver con el que calla otorga, tiene que ver con los intereses que tienen de gobernar ajustando a los intereses más populares.

El otro punto que me parecía importante desarrollar, es la razonabilidad. Lo han nombrado varios preopinantes. Nos aumentaron el gas un

400%, nos aumentan la luz aproximadamente un 50% de impacto en la factura. En Mendoza nos aumentaron el agua un 37%, la semana que viene nos aumenta el transporte cerca del 40%. Saben qué, esto no los pagan sujetos distintos. No es que haya un aumento para algunos del gas, para otros de la luz, para otros el agua y para otros el transporte. Es la misma persona, es el mismo trabajador, es el mismo ciudadano que tiene que pagar todos estos servicios. Entonces, en el concepto de razonabilidad, aquellos trabajadores que tuvimos el 25% de aumento el año pasado, estamos teniendo un promedio de aumento del 400% en toda la línea, en todos los servicios públicos. ¿Dónde está el criterio de razonabilidad? ¿Dónde se aplica la razonabilidad para poder aumentar los servicios públicos? Porque nos somos distintos los que pagamos la luz, los que pagamos el agua y los que pagamos el transporte. Somos los mismos. Porque entonces, si hay criterio de razonabilidad, tendría que haber una reconsideración frente a los aumentos salariales. En esto me parece que hay que intentar comprender y quiero hablar de esa proporcionalidad también que tiene que ver con esta razonabilidad, yo le propongo al ENRE, a las empresas, que nos aumenten lo mismo que aumenta el salario. Porque sino, los que seguimos pagando este ajuste somos los trabajadores, y en ese marco, en el marco de la proporcionalidad yo les propongo que el ENRE o las autoridades de aplicación, el ministerio de la Nación, aplique ese porcentaje de aumento, es muy fácil sacarlo, 25%, 30%, para este año tenemos el 17%, está lejísimo de lo que estamos planteando. Para este año proponen a nivel nacional y en la provincia de Mendoza, el 17% de aumento. No se como vamos a hacer con la razonabilidad y la proporcionalidad.

Nos proponen que ahorremos energía, como un concepto vacío, que quiere decir ahorrar energía? Como quieren que lo hagamos, que le decimos a la gente que hace tres meses nos decían lo mismo con el gas, que no podemos usar el gas porque tenemos que ahorrar. Están pretendiendo que volvamos a la época de las cavernas, tenemos que calentarnos con la leña, cocinar con la leña y poner la vela que trajo José Luis Ramón. Como quieren que ahorremos energía cuando es imposible, se hace imposible poder pensar que no podemos usar el gas, porque lo aumentaron el cuatrocientos por ciento, no podemos usar la luz porque nos piden que ahorremos energía. Como quieren que vivamos. Explíqueme a la gente como carajo quieren que sostengamos una familia tipo con estos aumentos, donde lo que se premia es el ahorro. Ahora la verdad, no se cómo tenemos que hacer para consumir trescientos kilo watts, José lo decía, una heladera y un televisor, no puede prender el ventilador. Eso tienen que explicarle a la gente, necesitamos respuestas para la gente no para las empresas. Hay una cosa que no se ha mencionado, nosotros tenemos en Mendoza, en Santa Rosa, en Tupungato y en San Carlos productores que usan la

10.

energía eléctrica para poder regar y producir. Qué le vamos a decir a esa gente? Que ahorre? Eso le decimos, que les vamos a decir a los comercios cuando tengan que cerrar porque es imposible sostener la tarifa de la luz. Saben que están generando? Mayor desocupación. Eso se está generando con este tipo de políticas. Ustedes quieren que el pago de los fondos buitres, que la liberación de las retenciones a las mineras, que la liberación de las retenciones a la soja, las paguemos los usuarios. Eso quieren, díganle la verdad a la gente, dejen de mentirle. Y voy a hacer responsable, tanto al empresario Macri que gobierna este país, como al gobernador de la provincia de todo lo que pueda pasar como consecuencia de estos ajustes, ellos son los responsables de lo que pueda pasar. Son responsables de la violencia institucional que están generando al aplicar este tipo de ajuste, son responsables de la pobreza, de la desocupación, porque con esta política lo único que van a generar es que tengamos un estallido social donde siempre los sectores populares ponemos los muertos. Háganse cargo de estas cosas, hago responsables tanto el presidente Macri como el gobernador de la provincia.

Muchas gracias.

SR. CRISTIAN JAVIER PELUSSO (EPRE San Juan): gracias por la participación que se nos otorga, en esta oportunidad voy a hacer la presentación en nombre del Ente Regulador de la Electricidad de la provincia de San Juan, en el marco y con las facultades que le confiere la ley de creación del Epre, Ley provincial 524 A, en el sentido de defender los derechos de los usuarios y la prestación del servicio y en tanto que la definición de los precios estacionales que son objeto de esta audiencia pública, puedan afectar en la tarifa, o van a afectar a la tarifa que abonen los usuarios de la provincia es que hacemos esta presentación. (Exhibe una transparencia).

En la transparencia se resume lo que va a ser nuestro petitorio, que básicamente se refiere a que el precio de la energía en el mercado eléctrico mayorista, el precio estacional en particular el que define la Secretaría de Energía o el Ministerio de Energía, forma parte de la tarifa de un servicio público, y esto lo tenemos que tener en cuenta, y por este motivo el precio de la energía debe incluir exclusivamente valores eficientes, no se puede calcular un precio estacional con valores que no son eficientes y obviamente el precio transferido a los usuarios debe también guardar un criterio de racionalidad. Esta presentación que hace el Ente Regulador de la Provincia de San Juan pretende constituir un aporte al Estado Nacional para lograr soluciones tarifarias sustentables, que viabilicen la mejora en la prestación del servicio. Obviamente, de resultar necesario, este E.P.R.E. recurrirá a las instancias institucionales

11.

respectivas para fundamentar los conceptos exponiendo de acuerdo con lo que resulte de la resolución definitiva que tome la autoridad nacional.

En primer lugar, tenemos que destacar lo que la Ley nacional dice de la prestación del servicio y en particular de la generación de energía eléctrica, que es la que impacta en la formación del precio estacional de la energía eléctrica por el cual se convoca a esta Audiencia Pública. Si bien la Ley nacional se refiere a que la actividad de generación se deja a la libre competencia, también dice que en tanto sea destinada a un servicio público, queda afectada a dicho servicio público. Eso lo tenemos que tener en cuenta. La Ley nacional dice que si bien queda a la libre competencia, está afectado a un servicio público y por lo tanto tenemos que respetar los principios de un servicio público. Obviamente, el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 24.065, como se dijo anteriormente, define uno de los objetivos principales de la política nacional energética la de proteger adecuadamente los derechos de los usuarios.

Para la fijación del precio de la energía, como ha sido explicado por el Secretario de Energía, la fijación del precio de la energía la realiza el Poder Ejecutivo, hace un tiempo que no se respetan los procedimientos, no está sujeto a la libre competencia entre los generadores, el precio de la energía viene siendo fijado por el Poder ejecutivo y por lo tanto, resulta razonable que hasta el momento en que se vuelva a tener un mercado competitivo, el precio estacional de la energía se tiene que discutir en el ámbito de la Audiencia Pública, que tiene que cumplir requisitos, y lo más importante que tenemos que tener en cuenta es que en la Audiencia Pública se tiene que poner a disposición de los usuarios toda la información que sea necesaria para que los usuarios puedan juzgar acerca del precio de la energía que se pretende transferir a la tarifa. Obviamente, todo lo que se expone en la Audiencia Pública tiene que ser tenido en cuenta por la autoridad a la hora de definir el precio de la energía. Para destacar, tenemos que decir que el Mercado Eléctrico Mayorista, en la República Argentina, se encuentra intervenido por el Poder Ejecutivo en cuanto a la fijación de Precios, por lo tanto no existe Mercado Competitivo. Resulta indispensable la Audiencia Pública para la fijación de los precios estacionales. Ahora bien, para fijar este precio estacional, dijimos que tienen que ser valores eficientes.

Lo que voy a mostrar a continuación, es para tratar de ver si el Mercado Eléctrico de la República Argentina representa hoy condiciones de eficiencia. Sabemos que competencia no, porque los precios están definidos por el Poder Ejecutivo.

En este gráfico (muestra gráfico) se puede ver la matriz energética argentina en cuanto a las fuentes de generación, comparada la matriz energética de los años 1992 a 2000, comparada con la matriz energética del año

2016. Vemos que entre los años 1992 a 2000 teníamos un 40,58% de generación de fuentes de energía hidráulica, ahora tenemos solamente un 25,91%. El resto es cubierto por generación térmica, nuclear, eólica y solar. El 47,51% de la generación de energía entre los años 1992 a 2000 era de origen térmico, y en el año 2016 el 65,30% de la energía es cubierta por generación de origen térmico. Esto, obviamente, encarece los precios. Ahora, veamos esa parte térmica con qué combustible la cubrimos. En este gráfico (muestra gráfico) comparamos la generación del 2001, generación térmica exclusivamente, que era cubierta en un 95% con gas natural, en el año 2015 el gas natural pasó a representar solamente un 68,95% y el resto se cubre con los llamados combustibles alternativos, los cuales en el año 2015 se han gastados treinta 35,4 millones de pesos aproximadamente, fueloil y gasoil. En todo este tiempo, con el mayor uso de combustibles alternativos de generación térmica, la demanda siguió creciendo y el precio, como ha sido mostrado en exposiciones anteriores, ha ido creciendo también. La pregunta que nos tenemos que hacer es si los valores entre 2011 y 2015 con un precio de más de setenta dólares por megavatio es un valor eficiente. Para responder a esta pregunta, recurro a algunas referencias internacionales, por ejemplo el caso del mercado de Chile, que ha tenido esa evolución del precio de la energía, vemos que en abril de 2016 tiene un precio de aproximadamente cuarenta dólares por megavatio, con una proyección en torno a ese número. En el mercado eléctrico argentino se tiene información de algunas novedades que tendrían que surgir en el corto y en el mediano plazo respecto a las energías renovables, con precios promedios de entre sesenta y tres y cincuenta y cinco dólares por megavatio hora, se ha licitado nueva generación térmica que tendría que reemplazar la generación móvil con un costo mucho mayor. Existen también nuevos proyectos a instalarse en el marco de la resolución 420 del 2016 de la Secretaría de Energía Eléctrica y existe información que aún con los precios actuales de los combustibles, se podrían estar ofertando valores de alrededor de cincuenta y dos dólares por megavatio hora en este tipo.

Por lo tanto lo que opinamos desde el ente regulador es que el Poder Ejecutivo Nacional, para fijar el precio estacional debe considerar que la matriz energética nacional no es eficiente desde ningún punto de vista, y esto queda demostrado al realizar comparaciones con mercados eléctricos de otros países. El mercado eléctrico actual no presenta condiciones adecuadas de competencia, esto está claro por cuanto el precio en el mercado eléctrico de la energía es fijado por el Poder Ejecutivo, los precios estacionales van a formar parte de la tarifa que pagan los usuarios, las cuales tienen la premisa de ser justas y razonables y por lo tanto los precios estacionales deben ser eficientes. En síntesis lo que proponemos es que el estado nacional fije el precio en una

13.

banda entre los cuarenta y cincuenta y cinco dólares, no superando esa banda, fijando un sendero decreciente, tendiendo hacia los cuarenta dólares en el futuro. De ninguna manera se puede tomar como referencia para la fijación del precio estacional, los valores que surgen de la operación actual del sistema eléctrico. Obviamente lo que se deja claro es que las bandas y los senderos que se están proponiendo de ninguna manera deben considerarse ya como fijados, sino que en cada momento de modificación del precio, obviamente deben calculados y deben ser expuestos los fundamentos en ámbitos como este de una Audiencia Pública.

Respecto al precio de los usuarios residenciales, obviamente se considera adecuado continuar con la aplicación de la tarifa social y plan estímulo, lo que se propone también es definir un mecanismo para lograr corregir las comparaciones que se hacen respecto del ahorro de energía, corregirlo fundamentalmente por distintas situaciones meteorológicas que se han dado en cada uno de los años, un ejemplo claro fue lo que pasó con el consumo de gas en el año 2016, que a raíz de temperaturas totalmente distintas entre un año y el otro, hubo un aumento de consumo que no estaba explicado como un derroche de energía por parte de los usuarios, sino por situaciones externas y contingencias climáticas.

También se considera oportuno definir bandas de precios para los usuarios residenciales con precios que vayan decreciendo a medida que el usuario logra metas de ahorro de energía.

Se propone también que para la tarifa social, para los usuarios que no tienen acceso a la red de gas natural se aumente el límite de consumo de trescientos kilovatios por bimestre, elevarlo a seiscientos kilovatios hora por bimestre y lo que se propone también es que el precio pleno de la energía, el precio que se apruebe en la programación estacional, con las premisas que hemos desarrollado anteriormente, sea solamente para usuarios que presenten consumos en más del veinte por ciento del período de referencia.

Como conclusión y a modo de petitorio, solicitamos que para la definición del Precio Estacional de la Energía en el MEM, se tengan en cuenta los límites detallados precedentemente. Que los Precios Estacionales forman parte de la tarifa del Servicio Público, y por lo tanto deben incorporar valores eficientes y guardar criterios de razonabilidad. La necesidad de que hasta tanto se demuestre acabadamente la restauración de la competencia en el MEM, el Poder Ejecutivo deberá, para la definición del Precio Estacional realizar Audiencias Públicas. Solicitamos aumentar el límite de consumo de usuarios con tarifa social sin acceso a red de gas natural. Y se continúe trabajando con los Reguladores locales en la aplicación de tarifa social y definición de beneficiarios.

14.

Eso es todo, muchas gracias.

SR. CÉSAR HUGO REOS (EPRE Mendoza): buenos días.

Soy César Hugo Reos, Gerente Técnico del EPRE Mendoza. En esa Audiencia Pública vengo a exponer en nombre y representación de este organismo.

El Ente Nacional nos ha convocado específicamente a una Audiencia Pública en que vamos a tratar la determinación de los precios estacionales de potencia y energía en el mercado mayorista, los valores resultantes de la operación y la evolución proyectada para los próximos años. También nos ha pedido que veamos el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica en los agentes prestadores del servicio público de distribución, la definición del volumen del precio caracterizado como Tarifa Social. Nos ha planteado que abordemos la propuesta tarifaria presentada por la compañía de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión, Transener.

En la primera parte, se están abordando solamente los dos primeros puntos, yo voy a hacer referencia a los tres porque la nota que vamos a dejar en poder de la Secretaría de esta Audiencia así lo aborda.

Según dispone la Ley N° 6.497, que es el marco regulatorio de la Provincia de Mendoza, el EPRE de Mendoza está obligado a intervenir en aquellos trámites en que se encuentre involucrada la jurisdicción eléctrica provincial. De eso se tratan asuntos que constituyen el Orden del Día de esta Audiencia Pública. Puntualmente, en el caso de las tarifas de las distribuidoras, el régimen tarifario incluye el tratamiento de la inclusión de los precios de la energía eléctrica del Mercado Mayorista, y ese tratamiento debe ser internamente en la provincia abordado de manera transparente, de modo que todo lo que se refleje como resultado de esta Audiencia, va a ser transferido directamente hacia los usuarios de la Provincia de Mendoza. Esa modalidad incluye también el tratamiento, no sólo del precio, sino también del transporte. Por eso hemos preferido hacer el abordaje conjunto del enfoque que entendemos debe hacerse de estos temas, en el marco de las atribuciones que le competen al ENRE, que les han sido otorgadas por ley y que constituyen su obligación respecto de los ciudadanos.

Respecto al primer punto del Orden del Día, que es el tratamiento puntual del precio de la energía mayorista, la gran novedad es que estamos en presencia por primera vez del tratamiento de este problema en una Audiencia Pública, cuestión que para nosotros es de alto interés, resulta muy grato y nos congratulamos que así sea, porque entendemos que los principios de transparencia deben ser absolutamente integrales en el tratamiento de todas

15.

aquellas cuestiones que reflejan los costos de un servicio público. Este tratamiento debe ser, necesariamente, con toda la información previa y puesta en conocimiento de los usuarios y de los beneficiarios o perjudicados de las decisiones que se adopten, que sea totalmente integral, transparente y puesta a consideración con suficiente tiempo para poder enfrentar y tomar decisiones que hagan a la mejor posición de los distintos segmentos que formen parte del colectivo, que es el colectivo de consumidores de energía eléctrica. En este punto del tratamiento que le vamos a pedir también al ENRE y a la autoridad de aplicación para el tratamiento de los costos de la energía en el mercado mayorista, es el abordaje –como todos los expositores anteriores han expresado– de los valores que deben ser en condiciones de costos eficientes. Estamos en un mercado de alta distribución y volatilidad y esos costos eficientes deben ser reflejados de alguna manera. Esa es una obligación que tienen los dos organismos responsables, básicamente el Ministerio y la Secretaría de Energía de mejorar la matriz energética y en ese sentido somos un organismo totalmente dispuesto a contribuir, colaborar y participar en la definición de esos puntos.

Respecto del segundo punto del Orden del Día, la implementación del plan estímulo, entendemos que debe sostenerse al año 2015 como año base y debe profundizarse la política de tratamiento de los estímulos a los usuarios para que se ahorre energía. A través de distintas maneras que se han citado en el curso de esta audiencia pero entendemos que deben ser incluidas nuevas estrategias como son la auto generación ya citada por oradores anteriores que creemos que va a contribuir a la mejora del perfil de auto abastecimiento, satisfacción de las necesidades el conjunto de los usuarios.

Respecto a la tarifa social, tenemos en la provincia 139.000 beneficiarios de esta tarifa. Ese número es fruto tanto del intenso trabajo de los municipios, de la autoridad social de la provincia, del Ente Provincial Regulador Eléctrico en la determinación de todos esos beneficiarios que creemos que tienen que como mínimo incluir también aquellos casos en que el Epre ha debido enfrentar para la implementación la adopción de criterios que no estaban necesariamente definidos en la reglamentación nacional y que el ente provincial, asumiendo el compromiso de considerar los mismos criterios que tomo la autoridad nacional para definir la cuestión, básicamente que el beneficiario de la tarifa social es aquel que no puede afrontar el costo económico de la prestación del servicio. Hemos definido una serie de situaciones que han resuelto la situación local pero que no necesariamente han sido convalidadas por la autoridad nacional. Estamos hablando de aquellos usuarios sin atributos, el mecanismo que está operando en la determinación de la posibilidad de ser beneficiario, no lo puede evaluar y por lo tanto esa persona que necesita el aporte de la sociedad para enfrentar el costo del consumo de la electricidad, no

ha podido ser considerado. Hemos también incluido los titulares o convivientes electro dependientes en un suministro, también hemos incluido los discapacitados no titulares que viven en una vivienda y hemos tomado también precisiones respecto de grupos que se agrupan en forma de comunidades que son atendidas por un único medidor como son los barrios atendidos por medidores comunitarios o las vivienda multi familiares. En todos estos casos hemos tomado decisiones respecto de esta situación, cuya inclusión solicitamos que la autoridad nacional contemple, considere y acepte, en tanto sean respetados los criterios fundamentales que han guiado la decisión de otorgar una tarifa social.

Respecto del punto de la tarifa social, los límites que presentan, también nosotros adherimos a la necesidad de que en aquellas zonas, particularmente en el caso de nuestra provincia, zonas sin suministro de gas natural y que durante el invierno registran muy bajas temperaturas, tengamos una duplicación del monto de la energía considerada a precio cero, como es en el caso de las provincias del Litoral, Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco. En esos lugares el único energético para calefaccionar es la electricidad.

Por último, respecto del tratamiento que se le debe dar a la propuesta tarifaria de la empresa transportista Transener, no hemos podido acceder a toda la información que hubiésemos querido para poder evaluar en forma ajustada, sin embargo entendemos por los antecedentes históricos que el aumento puede estar rondando en el usuario final de la provincia de Mendoza, en un monto similar al de la transportista troncal de la Nación, que es en el orden del 3%, sumado a un aumento promedio, va a dar un 6%. Esto no es un aumento lineal para todos los usuarios, es un aumento que tiene impacto diferente, sobre todo es más gravoso para los menores consumos. Esa situación exige que además de cualquier medida que desde la órbita provincial podamos adoptar para mejorar ese perfil de impacto, el ENRE, básicamente la autoridad de aplicación en lo que le corresponda, deben adoptar un criterio de altísimo análisis de la eficiencia de los costos que se están aceptando como costos a transferir en la tarifa del servicio público de transporte.

Nada más, muchas gracias.

SR. ANDRÉS CAZABÁN (Particular interesado – Persona física): buenos días.

Yo voy a hablar en representación de la multisectorial contra el tarifazo de Mendoza.

Una vez más nos encontramos frente a una audiencia sorda. El gobierno nacional y el gobierno provincial ya nos tienen acostumbrados a cumplir con ciertos ritualismos, como hacer estas audiencias con decisiones ya tomadas. También venimos a plantear que es escasa y poco transparente la información con la que se cuenta. Si el mismo organismo de control de la

provincia de Mendoza, que tiene un cuerpo de técnicos calificados, no puede desentrañar la información, imagínense para un usuario común.

Entendemos que esta es una maniobra más de la ceocracia que gobierna el país, que en un intento de saqueo de derechos, primero toma el control de las empresas energéticas, posteriormente toma el control de los ministerios y organismos de regulación, e intentan ahora imponer un tarifazo desmedido, desproporcionado y confiscatorio. El aumento que se está proponiendo solamente beneficia a los titulares de las empresas, generadoras, transportadoras y distribuidoras. Estas últimas también han sido beneficiadas con una compensación, según manifestó el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, de 19 mil millones de pesos, en el caso de Mendoza 1.300 millones para la principal distribuidora. Pero se pone a consideración redefiniciones, por ejemplo de la Tarifa Social para los usuarios residenciales o pequeños comerciantes y productores. Evidentemente, esta Audiencia no puede ser comprendida fuera del contexto de los otros aumentos confiscatorios que están aconteciendo en Argentina y en la provincia. Nos referimos al tema del gas, concretamente un 400% de aumento en el presente año, con cuatro aumentos previstos para el año que viene, que va a llegar a más de cuatrocientos o quinientos por ciento de incremento, y como muy bien decía Gustavo Correa de la CTA, son las mismas familias las que tienen que pagar esos aumentos, en el caso de Mendoza se suma el aumento del agua y el transporte público. Evidentemente estas acciones de saqueo, lo único que van a generar es mayor pobreza, van a generar mayores niveles de desempleo y de precariedad laboral, porque los pequeños productores, los pequeños comerciantes no van a poder cubrir los costos mínimos para poder mantener sus emprendimientos.

En definitiva consideramos que esta audiencia lo que está haciendo, es confirmar una vez más el carácter confiscatorio que el gobierno nacional y el gobierno provincial le otorgan a los servicios públicos, en su afán de disminuir la capacidad de compra de los sectores trabajadores y populares, lo hacen vía estos servicios públicos en aquellos casos de los que están empleados y generando niveles de desempleo importantes.

Carece de toda legitimidad política, no se ajusta a los requerimientos que la corte planteó en el fallo del gas, que ha sido meridiano respecto de la doctrina jurídica en relación a los servicios públicos. Se está privando a la población de Mendoza y del país de servicios esenciales que son derechos humanos. El estado nacional y el estado provincial están violando derechos humanos y todo esto es para beneficiar a un grupo de empresarios que se han apoderado de los aparatos del estado, de los organismos del estado.

Más temprano escuchábamos hablar a los titulares de las empresas generadoras y distribuidoras, diciendo que estaban trabajando a

18.

pérdida. Si es así, entreguen las empresas. Llamaremos los ciudadanos a una nueva licitación y sino habrá que considerar seriamente la estatización de los servicios públicos ya sea el servicio eléctrico o del gas. Si están perdiendo plata entreguen las empresas, dejen de mentirle al pueblo.

Muchas gracias.

- Se llama a Martín Sevilla (particular interesado) quien se encuentra ausente.

19.

15:33 (Punto c))

- Se llama a Luis Alberto Fager (Defensor del pueblo de San Juan), a José Luis Ramón (Protectora ADC), ausentes.

SR. CRISTIAN JAVIER PELUSSO (EPRE San Juan): buenas tardes.

En esta oportunidad, en representación del EPRE San Juan, voy a realizar la presentación en el marco de la Revisión Tarifaria Integral de Transener, la Audiencia Pública convocada por Resolución N° 601/2016.

En primer lugar, vamos a presentar lo que es un resumen de lo que va a ser nuestra presentación y los aspectos en que se va a focalizar. Básicamente, hacer énfasis en el tema de que las tarifas a aprobar deben resultar de valores justos y razonables y deben incorporar, solamente, costos eficientes. Se analizar cuidadosamente la base de capital regulatoria pretendida, los costos operativos, inversiones, todos componentes con alto impacto en el ingreso requerido por la transportista. Consideramos impropio considerar sanciones o penalidades en el flujo de fondos previstos para el quinquenio, así como otros ingresos que pretende la transportista relacionados con otros riesgos relacionados con instalaciones no propias.

Respecto del ajuste periódico de tarifas, se debe garantizar la irretroactividad de las tarifas en estos ajustes. Destacamos que esta presentación pretende constituir un aporte para el Estado Nacional, para lograr soluciones tarifarias sustentables que viabilicen la mejora en la prestación del servicio. Obviamente, dependiendo del resultado de este proceso y de la resolución que se emita, de ser necesario el EPRE recurrirá a las instancias institucionales respectivas para fundamentar los conceptos enunciados.

Nuevamente tenemos que hacer referencia a la Ley Nacional, marco regulador de la Actividad Eléctrica, que caracteriza al servicio de transporte de la energía eléctrica como un servicio público, y en este caso, fija como uno de los objetivos regular esta actividad de transporte asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables. Estas premisas las tenemos que tener en cuenta durante todo el proceso y las tiene que tener en cuenta el ENRE a la hora de emitir la resolución respectiva.

El primer punto al que me voy a referir, ya entrando en la propuesta de Transener, es el tema de las actividades no reguladas que realiza la transportista. Tenemos que recordar que las actividades no reguladas no estaban originalmente previstas en la concesión del transporte y han sido desarrolladas por la transportista luego de modificaciones que han sido aprobadas por el

ENRE, con modificaciones en el estatuto. Pero el contrato de concesión preveía explícitamente que la concesión se otorgaba con objeto único.

También se debe mencionar la carta de entendimiento suscripta en el año 2005, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, donde se preveía y mencionaba, respecto de las actividades no reguladas, que era necesario su análisis, tanto de ventajas como desventajas, que las actividades no reguladas podían traer a la prestación del servicio público. Lo que sostenemos, es que de ninguna manera estas actividades no reguladas deben intervenir en la prestación del servicio público, no deben interferir, y por lo tanto lo que postulamos es que el Poder Concedente es quien tiene que clarificar este tema y tiene que emitir los actos administrativos que correspondan para poder autorizar esta actividad, en primer lugar justificar la actividad no regulada, autorizarla y establecer un esquema claro del control de las mismas.

Respecto de la base de capital como otro de los puntos que tiene fuerte impacto en el cálculo de la tarifa de la transportista, consideramos que debe rechazarse la propuesta de la transportista, por cuanto no se ajusta a lo que preveía la resolución ENRE 524 del 2016, por cuanto está considerando la base de capital regulatorio como un activo financiero, y lo actualiza por el índice de precios al consumidor lo cual consideramos que no es correcto. A modo de ejemplo, en la diapositiva (se exhibe) se puede ver la pre determinación de la base de capital hecha por la concesionaria Transener, la cual en la base de capital no considera inversiones ni depreciaciones del período 2002-2016 a un total de 10.934 millones de pesos. Si esa misma base de capital la actualizamos con polinomios con índices oficiales, lo que hemos utilizado es un polinomio que se utiliza en la provincia de San Juan para determinar la base de capital de la distribuidora, llegamos a 5.792 millones de pesos. Transener lo que está pretendiendo es que la base de capital en el año 2016 respecto del año 2001 se multiplique por treinta.

La base de capital regulada inicial, calculada con polinomios elaborados por el Epre, de índices oficiales y que tienen que ver con los activos que se han puesto a disposición del servicio de transporte, llega a 6.853, 83 millones de pesos y no a los doce mil y algo de millones que propone Transener.

Respecto de la base de capital decimos que debe auditarse en detalle el monto pretendido por Transener, en particular las inversiones que pretenden incluir dentro de la base de capital, inversiones que se han hecho en el período 2002-2016 y destacamos que las inversiones que figuran en el balance no necesariamente deben incorporarse a la base de capital regulatorio.

Respecto de la inclusión de penalizaciones como costos, sostenemos que estos montos no deben ser incluidos en el cálculo del ingreso requerido porque las penalizaciones son una señal a la transportista para que

21.

haga las inversiones y si a esas señales las incluimos como un costo pierden el sentido y esto redundará en prejuicios para el usuario.

Respecto de la inclusión de otros conceptos incluidos para el requerimiento de ingresos para el próximo quinquenio, que hemos denominado costos asociados al riesgo por activos no propios, no existe ninguna previsión legal ni contractual que prevea la retribución de estos riesgos y Transener recibe la adecuada retribución por la operación y el mantenimiento de las obras y a su vez por la supervisión de la construcción y la operación y el mantenimiento de las obras de las transportistas. Por lo tanto consideramos que debe rechazarse la pretensión de la transportista.

Respecto de los costos operativos e inversiones, solicitamos que el ENRE haga una auditoría detallada de los planes de inversiones. Se deberá además de auditar el plan de inversiones propuesto también auditar el cumplimiento del mismo en el quinquenio.

Respecto de los costos operativos, se deberá analizar en detalle que los costos que se pretenden incluir como en el ingreso tarifario no estén vinculados a la actividad no regulada.

Respecto del cálculo del ingreso requerido también tenemos una observación respecto de la base de capital, que se toma como base de capital de cierre, para el cálculo del ingreso requerido, observamos una inconsistencia entre la base de capital de cierre y la base de capital inicial, por cuanto la base de capital inicial se calcula con una base contable y la base de capital de cierre con un criterio financiero. Si esto se realiza así, lo que sostenemos es que la base de capital inicial del próximo quinquenio, debe coincidir con la base de capital final utilizada en el cálculo del presente quinquenio.

En resumen el impacto en el ingreso requerido y solo a modo de ejemplo, introduciendo algunas modificaciones que nosotros consideramos que resultan primordiales.

Respecto de la redeterminación de la Base de Capital, con los lineamientos que expresé precedentemente, hemos excluido las penalidades y retribución de otros riesgos, y el ingreso requerido así calculado resulta con una reducción del 20% respecto de la propuesta de la transportista. En caso de que se corrija la metodología de cálculo de la Base de Capital de cierre, la reducción asciende al 35% respecto de la propuesta de la distribuidora. Adicionalmente solicitamos que el ENRE en el cálculo del ingreso requerido realice un detalle exhaustivo de los costos e inversiones proyectadas para el período 2017-2021.

Respecto del mecanismo de ajuste propuesto por la transportista, solicitamos que se tenga en cuenta un mecanismo que incluya índices específicos relacionados con la prestación del servicio, y no simplemente aplicar el IPIM y el CVS.

Además, rechazamos la propuesta de Transener respecto de que cada revisión tarifaria extraordinaria semestral se realice una revisión de los costos incurridos en el último semestre. En cada una de estas revisiones tarifarias extraordinarias, sostenemos que se debe realizar la respectiva Audiencia Pública y que se debe revisar el cumplimiento del Plan de Inversiones por parte de la transportista.

A modo de conclusión y petitorio, solicitamos al ENRE que se realice, previo a la emisión de la Resolución, la Justificación, Autorización adecuada y Control exhaustiva de la Actividad no Regulada. Que la Determinación de la BCR inicial, redeterminando los montos con índices adecuados y no con Índices de Precios al Consumidor. Que se haga una detallada verificación del monto de inversiones y costos pretendidos. Se excluya del cálculo de ingresos requeridos los montos vinculados a penalidades y a riesgos pretendidos por Transener. Se debe aclarar el criterio de cálculo de la Base de Capital de cierre, debe ser consistente con la inicial del próximo periodo tarifario. Se debe definir un adecuado mecanismo de redeterminación de tarifas, excluyendo ajustes retroactivos y garantizando participación de los usuarios.

Eso es todo, muchas gracias.

SR. GUSTAVO CORREA (CTA): ya que más temprano pude hacer uso de la palabra, en esta oportunidad me gustaría que el ENRE en algún momento reflexione sobre esa cantidad de ausencias que hay en cada una de las provincias y que no tengamos a nadie que no tenga que manifestar nada, me parece que tiene que ver con un signo de que los trabajadores y los ciudadanos necesitamos volver a confiar en este tipo de instancias, si nosotros no somos escuchados difícilmente podamos volver a creerles de que están convocando a una audiencia mas allá de montar un circo, donde... nos tengan que escuchar porque no les queda otra y no tengan la participación real sobre las cosas que planteamos.

En esta instancia donde se discute el transporte de la energía eléctrica, queremos plantear la nulidad de ese aumento del transporte, sobre todo a los sectores que más lo necesitan, por eso pedimos que no se aplique este aumento a los sectores que tienen sectores que tienen dependencia por una cuestión de salud, se lo pedimos que no apliquen este aumento a los jubilados, que no le apliquen este aumento a las multi familias, a los monotributistas, a las PYMES ya que se genera más desempleo, tiene que haber alguna política que acompañe el gobierno nacional en este caso el Ministerio de Energía sobre la reactivación de la economía, necesitamos que comprendan que lo que está pasando es que estamos generando un número importante de desocupados, que tienen otras consecuencias, mas allá de la rentabilidad para la que vienen

23.

militando y lo han demostrado en la audiencia. Pedimos que esto sea contemplado, los pedimos que a los trabajadores del agro, que utilizan la energía para el riego de sus cultivos, tampoco se les puede aplicar este tipo de aumento, ya que deja de ser rentable. Por ejemplo en Mendoza, hoy estamos tomando vino de Chile, ya que es poco rentable hacerlo aquí. Es una cosa muy loca. Les pedimos que piensen en esos trabajadores a los que les va a aumentar el ciento por ciento y entonces deja de ser rentable poder producir una cosa que hacemos tan bien y que es tan maravillosa como el vino.

Les pedimos que queden exentas las familias que tienen algún grado de discapacidad y en esto reiterar que hay una contradicción en la tarifa social, que plantea que si uno tiene un vehículo de quince años de antigüedad no puede acceder a la tarifa social. Eso es contradictorio en varios puntos y en eso si pedimos que el ENRE se haga eco de esto y que lo agende, ya que muchos sectores de trabajadores, trabajadores ambulantes que tienen una motito y que no pueden acceder a la tarifa social porque tienen una moto para hacer cualquier delibery y esto no les permite poder acceder a la tarifa social. Por eso lo que pedimos es que este aumento que plantea la empresa del transporte de energía, sea nulo para los sectores de trabajadores que no llegan a cubrir la canasta básica. Les pedimos la nulidad, se los pedimos por el pueblo argentino, no por nosotros que estamos circunstancialmente acá. Se lo pedimos porque estamos viendo todos los días que aumenta el desempleo, que aumenta la pobreza, que hay una baja en el consumo y que esto genera un malestar social del que van a tener que hacerse cargo. Gracias.

- Luis Alberto Fager (Defensor del pueblo de San Juan) Ausente.

SR. JOSÉ LUIS RAMÓN (Protectora ADC): muchas gracias.

ADC es una Asociación de Defensa de los Consumidores. En esta segunda parte, en la Asociación hemos preparado un informe que preparamos esta mañana por escrito en el expediente de la Audiencia Pública con todas las consideraciones técnicas jurídicas, porque técnicas, desde el punto de vista de la información aportada por las empresas y por el Ente Regulador, deja mucho que desear. Es una apreciación importante a tener en cuenta porque nuestro primer objetivo planteado en el escrito que presentamos esta mañana es la declaración de nulidad de esta Audiencia Pública convocada de esta manera, tan solo para que conozcamos aquello que las empresas han querido que conozcamos y que el ENRE lo ha hecho de una manera deficiente. El argumento es muy claro, está en amplia violación del Artículo N° 42 de la Constitución

Nacional que dice que la información que se nos tiene que aportar a los usuarios tiene que ser adecuada y veraz. Nada de eso ocurrió aquí. De los costos que de una u otra manera aparentemente vienen atrasados por el disfraz de aquellas sumas que no fueron percibidas por la empresa, el 0,18 probablemente sea un número bajo. Esto es como cuando nosotros nos preguntábamos con cualquiera de los dos servicios públicos, la electricidad o el gas, cuánto cuesta. Bueno, como la información no está, yo creo que es lo que cuesta. Para la empresa es poco. Hay un número que ronda en todas las empresas que transportan energía, que es el 1,50%. La empresa Transener, la que nos referimos en este escrito, quiere el 3% del ajuste. Bueno, si a este 3% le sumamos el otro 3% de la empresa Distrocuyo, sigo utilizando términos poco castizos, pero muy claros para evidenciar lo que quiero decir, estamos en la "friolera" del 6% que va a incidir en la factura de los usuarios de Mendoza. Esa "friolera" tiene que ver con lo que voy a repetir de la primera parte de la Audiencia, estamos hablando de un sector de la sociedad que tiene que ver, no con los ingresos de personas que están en situación de vulnerabilidad y que se llenó la boca al principio de esta mañana el Secretario de Energía cuando hablaba de la Tarifa Social. La Tarifa Social no es tan solo para las personas en situación de vulnerabilidad, la Tarifa Social debiera ser para todas aquellas personas que formamos parte de la sociedad y que con los ingresos mensuales vamos a tener que afrontar el año 2017 y en el futuro de esta Revisión Tarifaria Integral, el aumento del servicio público de transporte, el aumento de los sistemas de salud, la utilización del servicio de gas, la utilización de la electricidad. Es decir, todos los servicios públicos que se ajustan siempre con una misma matriz en todas las Audiencias en las que se está tratando el tema, que es reorganizar los números de las empresas. En ese sentido, en ENRE está dejando de manifiesto, lo hemos escuchado en todos aquellos expositores que no representan los intereses de la empresa, el ENRE y el Estado Nacional están abocados a proteger el interés económico de las empresas, y eso no es la parte principal, el objetivo principal que debe tener un Ente Regulador o de aquellos que hacen la política de los servicios públicos. El principal objetivo está en el Artículo 2° de la creación del Ente, que es cuidar el interés económico de los hogares, de aquellos a los que se les presta el servicio. Cuando venimos a participar de esto, dicen ¿qué hacen participando de una Audiencia como esta? Representamos dos colectivos, uno de ellos y el más importante es el de los usuarios que aportamos mensualmente con el pago de la factura por lo que consumimos. Y el segundo es el colectivo de personas que aportamos a las arcas del Estado Nacional y del Estado Provincial para subsidiar todas estas cosas que están ocurriendo con estas empresas. Estas empresas, para nosotros como ciudadanos y como usuarios, no son empresas en un sistema de libre mercado y de competencia. Lo hacen en forma monopólica,

no tenemos la posibilidad de elegir. Por eso, y los miro a los señores que representan al Ente Regulador, ustedes debieran ser quienes debieran proteger el interés económico de los hogares. No está ocurriendo. Porqué pedimos la nulidad. Pedimos la nulidad porque para que esto sea claro para nosotros como ciudadanos y como usuarios tiene que ser transparente, no lo es de la manera que han mostrado sus números los señores representantes de estas empresas que prestan el servicio del transporte de la energía. Les aseguro y les digo que la asociación nuestra que tiene seriedad en esto de plantear las cosas que están mal, no hay un solo documento de los presentados por las empresas Transener o Distrocuyo que pueda convencer a alguien de que la información de que la información es adecuada o veraz. Que es la información que entregan estas empresas? Es un acto de fe, ellos están pidiendo que el ente que los protege, el ENRE, haga que nosotros los ciudadanos con la firma puesta por sus funcionarios, sea un acto de fe en donde la tarifa que se va a aplicar es la correcta. Lo están diciendo estudios muy importantes de abogados de la capital federal que aportan su conocimiento para avalar esto que nosotros creemos que no es lo correcto. Dicho esto y porque creemos que esto tiene que ser declarado nulo, es porque hay un concepto que ya no tiene que ver con el derecho o con la prestación de un servicio público, tiene que ver con aquello que es legítimo, con aquello que es legal. Este aumento que ya está resuelto en el ENRE, porque lo que están haciendo acá es ponernos en conocimiento es legal y tiene la legalidad, han convocado en el Boletín Oficial, nos han ofrecido toda esa documentación, es legal pero no legítimo señores. Y se está viendo que en los distintos lugares de las provincias argentinas en donde estas empresas de transporte prestan sus servicios hay gente, nadie sabe como participar de esto. El ciudadano común don José Garay de esta mañana, no tiene manera de comprender los estados contables como se los presenta el Secretario de Energía y cada uno de los gerentes de las empresas que están obteniendo este beneficio del estado al prestar en forma monopólica el servicio de transporte de energía. Es ilegítimo. No tiene el aval de nosotros como ciudadanos y en cada momento en que podamos manifestarnos lo vamos a decir. Y está en la raya de aquello que el Artículo 42 de nuestra Constitución cuando en el año '94 los legisladores se reunieron era para cambiar el país, para mirar hacia el futuro, para proteger el derecho de los ciudadanos, para que cuando se trate de un servicio público sea transparente, que es ser transparente? Muestre los números mi amigo, o va a pasar como con el gas que gracias al fallo de la corte, se pudo saber que extraer el gas de nuestra patria, más el promedio de lo que se importa, el gas cuesta tres dólares con cincuenta. Y seguimos hablando en dólares, cuando lo que gana cualquier trabajador como don José Garay es en pesos. Y Segundo, que es lo que quieren las empresas que producen el gas en la Argentina, que valga siete con

sesenta. Y lo van a lograr, ya lo lograron, ya empezó el aumento. Y de acá al 2019 va a valer siete con sesenta, y oh sorpresa en el mundo el petróleo baja, acá sube. Y el gas está atado al valor del precio del petróleo. Porque digo todo esto. Porque creo que se tienen que enterar que hay un mundo que va a empezar a cambiar, y que esta matriz de hacer negocios en el estado, en donde se favorece que la inversión de capital que están pidiendo a gritos y pedimos nosotros, no se haga con el flujo de fondos que provenga de los aumentos tarifarios para que de ahí en adelante digan vamos a hacer las inversiones, porque sin tarifa no podemos hacer inversiones, señores en el derecho estudiamos que si se hace una sociedad comercial los socios que van a obtener la rentabilidad tienen que comprometerse a aportar. Lo que se comprometen a aportar lo tienen que integrar. Pedimos esa información y no fue dada por el ENRE –y los miro- no fue dada, no está en el marco de la audiencia. No sabemos quienes son los accionistas de las empresas, no lo sabemos. Queremos saberlo para que tengan legitimidad, tiene legalidad, muy bonito, todos los informes contables que han presentado y los informes de sus ingenieros. Pero muy feo, muy feo, aquello que están ocultando. Nosotros queremos una patria que sea transparente, queremos realmente un cambio. Por eso los que administran el ENRE, que tienen su salario, sepan que aquellos que trabajamos amateurmente para tratar de vivir en una patria mejor, escuchen esto que les estamos diciendo, no es poca cosa. Hoy, en la primera parte de la Audiencia saqué una vela. Es el mismo símbolo, mírenlo, porque con esto se está permitiendo que en el futuro el ciudadano medio, aquel que hizo grande la Argentina, se va a tener que alumbrar con una vela porque no le va a alcanzar para apagarlo. Cuando vinimos a la Audiencia del gas, vinimos con una frazada, porque estamos en un país que está deprimido, ¿culpa de nosotros, los ciudadanos? No. Culpa de aquellos, y voy a decir un término algo soez, todos aquellos que están prendidos de la “teta del Estado”. Sepan que los ciudadanos queremos cambiar esto. No queremos una vela. Quiero alumbrarme con luz led, pero no yo, que en todo caso soy un profesional, aquella persona normal, Don José Garay. Fue muy claro ese señor que estuvo esta mañana en la Audiencia.

Muchas gracias.

- Son las 16,30.

PROPUESTA DISTROCUYO

SR. PRESIDENTE (Sosa): Siendo las 18 horas, y habiéndose cumplimentado con los recaudos de la participación mediante comunicación audiovisual y concluida la misma, seguidamente se reinicia esta Audiencia Pública.

La presidencia de esta Audiencia Pública, será asistida por el Ingeniero Jorge Luis MARTINEZ y como Secretarios de la misma se desempeñarán: los Doctores Hernán VERON y Ana DIAZ MARTINEZ, integrantes de la Asesoría Jurídica.

Esta Audiencia se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172/2003 que fue adoptado por el Ente mediante la Resolución ENRE N° 30/2004.

Se pone en conocimiento de los presentes que Funcionarios del ENRE están ubicados en la entrada de este Estadio y en el lugar de acceso general a esta Audiencia Pública para colaborar y facilitar el ingreso de quienes se inscribieron a tal efecto, y que el desarrollo de esta Audiencia Pública será registrado de manera taquigráfica.

De conformidad con lo normado por el Reglamento de Audiencias Públicas, a partir del día 25 de noviembre de 2016 y hasta las DOS (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, según el horario que en cada caso se especificó, se habilitó el Registro de Participantes que funcionó en la sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), sita en Av. Eduardo Madero 1020, piso 7o, CABA., en el horario de 9 hs. a 17 hs, hasta las 11 hs del 12 de diciembre de 2016 y en el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EPRE), sito en Av. San Martín 285, Mendoza Capital, Provincia de MENDOZA, en el horario de 8 hs. A 14 hs, hasta las 10 hs del 12 de diciembre de 2016. En consecuencia, en todos estos lugares se registraron a fin de su participación en esta Audiencia 40 inscriptos, conforme da cuenta el Orden del Día publicado en la página web del ENRE, fijada en la puerta de acceso a la Sala Uspallata del Auditorio Ángel Bustelo.

Considerando las facultades que el Decreto N° 1.172/2003 confiere a la Presidencia de la Audiencia Pública y dando inicio formal a los recaudos de la misma, se aprueba el correspondiente Orden del Día, en el cual los participantes han sido agrupados por temas y por interés común de su participación.

Se deja constancia que con fecha 13 de diciembre de 2016, el mencionado Orden del Día ha sido debidamente publicado en la página Web del ENRE, así como también ha sido fijado en la puerta de entrada de este Salón, como lugar de celebración de la audiencia y en lugares de atención al público del Ente, para conocimiento de los participantes, autoridades, público y medios

de comunicación, según surge las constancias agregadas en el Expediente ENRE N° 47.685/2016.

Con referencia a los hechos y el derecho a considerar, se exponen sucintamente los motivos y los objetivos de esta Convocatoria.

Por Resolución MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 196-E de fecha 27 de septiembre de 2016 se instruyó al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) para que lleve a cabo todos los actos que fueren necesarios a efectos de proceder a la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de las Empresas Transportistas de Energía Eléctrica, la que deberá entrar en vigencia antes del 31 de enero del año 2017.

A la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.) oportunamente se le otorgó el respectivo contrato de concesión de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la Región de la Provincia de CUYO, aprobado por Resolución S.E. N°185 bis, y posteriormente, la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) suscribió con dicha Concesionaria el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual, la que fue aprobada por Decreto N° 1464 de fecha 28 de noviembre de 2005; habiéndose suscripto con posterioridad entre el Poder Concedente y dicha CONCESIONARIA, un Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo de Renegociación

Contractual, un Convenio de Renovación de dicho Acuerdo Instrumental y una Adenda al Convenio de Renovación del Acuerdo Instrumental de Acta Acuerdo.

El ENRE, con el objeto de cumplir con la instrucción impartida por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, mediante su Resolución ENRE N° 524 de fecha de 28 de septiembre 2016 aprobó el Programa para la Revisión Tarifaria del Transporte de Energía Eléctrica en el año 2016, que establece los criterios y la metodología para el proceso de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y el consecuente plan de trabajo.

Asimismo, por Resolución ENRE N° 552 de fecha 22 de octubre de 2016 y su rectificatoria N° 580 de fecha 09 de noviembre de 2016, el ENRE aprobó el régimen de afectación de sanciones por calidad objetivo del sistema de transporte en alta tensión y por distribución troncal que será aplicado al cálculo de las sanciones por incumplimiento a las obligaciones previstas en el régimen de calidad de servicio y sanciones del sistema de transporte, tanto en alta tensión como por distribución troncal, así como definió el cálculo para la aplicación de sanciones por su responsabilidad en la supervisión de la operación y el mantenimiento de sus transportistas independientes.

29.

Por Resolución ENRE N° 553 de fecha 26 de octubre de 2016 el Ente resolvió aprobar la tasa de rentabilidad en términos reales, después de impuestos que las transportistas deberán tener en cuenta para la determinación de sus ingresos.

Teniendo en consideración los “Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria” aludidos en los Considerandos precedentes, DISTROCUYO S.A. mediante Notas de Entrada ENRE N° 235.472 del 3 de noviembre de 2016 y N° 235.917 del 14 de noviembre de 2016, ha presentado su respectiva propuesta tarifaria.

Habiéndose cumplido las etapas previstas en el plan de trabajo establecido por Resolución ENRE N° 524/2016, resultó procedente convocar a la realización de una Audiencia Pública a los efectos de dar tratamiento a la Propuesta Tarifaria para la Revisión Tarifaria Integral presentada por DISTROCUYO S.A., para el próximo período quinquenal, por lo que se dictó la Resolución ENRE N° 602/2016.

A fin de dar inicio al tratamiento al Orden del día se convoca a quienes se inscribieron como Expositores y comenzaremos escuchando a Distrocuyo S.A., representado por el señor Gustavo Dondero

SR. GUSTAVO DONDERO: buenas tardes señoras y señores.

Mi nombre es Gustavo Dondero y me presento en esta Audiencia en carácter de apoderado de Distrocuyo, empresa concesionaria del servicio público de transporte por distribución troncal de la Región de Cuyo. En tal carácter y de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones 524 y 602, presentaré la propuesta tarifaria de Distrocuyo para la Revisión Tarifaria Integral que hoy nos ocupa. (Muestra power point).

La agenda de la presentación contiene una descripción sucinta y evolución del sistema de transporte de la región, los antecedentes legales y regulatorios, algo sobre la calidad y la gestión de Distrocuyo llevada adelante durante todo este período, los requerimientos de ingreso propiamente que solicitamos para el próximo período quinquenal, una reseña sobre el impacto que tiene este requerimiento en la tarifa de los usuarios finales y finalmente algunas conclusiones.

En esta imagen (muestra imagen) podemos ver el área de las provincias de Mendoza y San Juan en donde están las instalaciones de Distrocuyo propiamente, en color azul en líneas continuas y punteadas, las cuales cuentan con 1.266 Km. de extensión entre líneas en 132 kV y 220 kV, 1.400 MVA instalados en tres ET y 80 puntos de conexión. Compartimos, como se ve, la operación con otros 10 operadores locales, lo cual hace un poco

engorrosa la operación y trae redundancia donde no debe haberla y donde no agrega valor.

Aquí podemos ver cómo evolucionó la demanda, el requerimiento máximo de potencia a lo largo de todo este período, desde el inicio de la concesión. En 1995 cuando se dio inicio a Distrocuyo, teníamos una demanda máxima de 705 MW, y la demanda máxima ocurrida en el verano pasado fue de 1588 MW, es decir, 125% de incremento. Fundamentalmente dado por dos razones igualmente equivalentes, una de ellas es el crecimiento económico logrado en la década del 2000, y el segundo y no menos importante, una señal de abundancia que se percibía a través de tarifas que no reflejaban exactamente los costos.

También se puede ver en línea celeste la evolución en ese mismo período de la longitud de las líneas. Se puede ver que la línea celeste que la longitud de la línea prácticamente no se ha modificado. En cambio, la línea roja que muestra la evolución de la capacidad de transporte, evolucionó de 1.200 MVA instalados a 1.400 MVA, es decir, tuvo un incremento algo mayor que la línea, pero igualmente no se condice con el 125% de incremento de la demanda. Esto, obviamente trae aparejado básicamente dos problemas. El primero es que no puede abastecerse demanda adicional, es decir, el crecimiento económico que surgiría a partir del crecimiento de la infraestructura eléctrica, es prácticamente imposible y afecta la economía de la región. El otro que directamente nos afecta a nosotros la imposibilidad de realizar la programación estacional de mantenimiento, con la frecuencia que merecerían los equipos dados en concesión. Fundamentalmente por no conseguir la autorización de los propios usuarios de ese sistema. Esto nos ha obligado a hacer mantenimientos en horas fuera de laborales, en días feriados, en horarios nocturnos, solamente en épocas de baja demanda, en otoño y en primavera en esta zona.

En la siguiente pantalla (está exhibiendo un power point), donde se muestra el grado de ocupación de los transformadores en las estaciones transformadoras, prácticamente se ve que todas están al cien por ciento de su demanda. En el horario de máxima demanda, en el día de máxima demanda, que generalmente se da en verano, todos los transformadores están en ese horario al cien por ciento de su demanda. Es más, cuando llegan a un grado de ocupación tan grande como este, obviamente se toman medidas para no saturar las máquinas. Es decir que lo que ocurre es que hay energía insatisfecha y por ahí no queda registrado en ningún lado. Porque el operador transfiere demanda, hace micro cortes, y en definitiva la energía abastecida está en función del cien por ciento de la capacidad. Esto obviamente y con más razón aún, impide el crecimiento económico, no nos deja hacer mantenimiento, nos hace más onerosos los mantenimientos, tenemos que trabajar de noche, además el riesgo

para las personas, hay imposibilidad de subsanar cualquier inconveniente producto del horario que estamos trabajando y obviamente esto trae aparejado costos muy por encima de los que se podría tener si se trabajara en horario normal.

En síntesis, toda esta situación podemos resumirla como que en los últimos veinte años hemos utilizado del sistema, toda la capacidad remanente disponible. Se ha agotado totalmente la capacidad remanente provocando fundamentalmente como decía antes, que la salida de servicio de cualquier equipo, por más pequeño que sea afecta la demanda, no existe capacidad remanente para atender el crecimiento y esto impide el desarrollo económico de la región. Además la falta de ampliaciones ha hecho que exista hoy día una muy débil vinculación con el sistema de alta tensión. Es decir que todas las ventajas que podría traer en este caso la vinculación de Mendoza con la línea Comahue Cuyo, prácticamente no ha tenido diferencias en la región producto del muy bajo nivel de conexión con ese sistema.

En cuanto a los antecedentes, vamos a ir más rápido porque ya se habló mucho del tema, podemos decir que la revisión tarifaria integral anterior, se realizó en 1999 para Distrocuyo, fijando las condiciones para el período 2000 a 2005. Básicamente hay una particularidad y es que introduce dos cambios, elimina la remuneración variable por energía eléctrica transportada del cuadro tarifario de Distrocuyo, dejando solamente los cargos fijos y además introduce una prima, el 32,4 por ciento sobre la base de capital pagada por el accionista, en interpretación del ENRE que este porcentaje es el correspondiente a la actividad no regulada que debe realizar la compañía. Consecuentemente y a partir de ese momento no se remuneró ese porcentaje de base de capital.

Posteriormente con la ruptura de la convertibilidad y la Ley 25561 se introdujeron alteraciones significativas en las condiciones jurídicas y económicas al contrato de concesión, con lo cual se desajustó totalmente la ecuación económica de la compañía y otra cosa que introduce la ley es la previsión de una Revisión Tarifaria Integral en el corto plazo. Cuestión que no sucedió hasta el año 2005 cuando se firma el Acta Acuerdo por el cual se adecua la remuneración de la transportista, pero solamente cubriendo costos operativos. También con previsiones de realizar una Revisión Tarifaria Integral en el corto plazo que solucionara todos estos inconvenientes en el corto plazo. Eso no ocurrió. Recién en diciembre de 2011 se firma el acuerdo instrumental por el cual se reconoce una deuda desde junio del 2005 a través del reconocimiento por IVC, con índices INDEC, y también se propone un plan de inversiones ajustados a la deuda reconocida y no a las reales del sistema. Así vinimos transitando todo este tiempo, posteriormente con acuerdos de renovación, llegando el último acuerdo al 31 de enero de 2017, es decir la finalización del próximo mes. Antes

que esto, con el Decreto N° 134 el Poder Ejecutivo Nacional declaró la emergencia económica, instruyó al Ministerio de Energía y Minería a garantizar la prestación del servicio público eléctrico, e instruyó al Ministerio a hacer todas las acciones necesarias para mantener el servicio en condiciones. A su vez, instruyó al ENRE, quien emitió la Resolución N° 524 por la cual estamos hoy aquí.

Dicho todo esto, vamos a hablar un poco de la gestión de Distrocuyo durante todo este tiempo, en particular sobre uno de los elementos más importantes que hacen al servicio prestado, que es la calidad del servicio. Aquí podemos ver que más allá de todo lo manifestado, a través de un gran esfuerzo de Distrocuyo implementando un plan de inversiones acotado a las posibilidades, pero dirigido exclusivamente a los equipos de mayor importancia y un plan de mantenimiento desarrollado de manera inteligente, atacando los equipos con un alto grado de ocupación y un elevado nivel de vejez, conseguimos, como se puede ver en el gráfico, un muy buen desempeño. En barras verdes se ve el índice LAMBDA, que es el índice de calidad de servicio incluido en el contrato de concesión por el cual nos controlan la calidad, que tiene el significado de evaluar la cantidad de fallas por año cada 100 km de línea. También se ve la recta de tendencia, en donde marca una muy buena performance y algo para destacar, que está muy alejada del valor 7, línea punteada azul, que es el valor máximo que exige el contrato de concesión. Estamos con muy buena calidad y muy por debajo de lo requerido realmente. En la próxima vemos los mismos números comprados con el resto de los transportistas en la Argentina. Vemos en amarillo destacado los valores de Distrocuyo que son en todos los años menores que el promedio de todos los transportistas del país. Acá vemos la misma comparación, también del índice LAMBDA en la región. Vemos los valores azules que son del sistema de 110 kw de Chile, en rojo vemos los de Perú y en verde los de Distrocuyo. También podemos observar que tenemos una muy buena performance comparados con valores de la región. Acá vemos un esquema muy básico eléctrico, donde se ve la importancia que tiene el sistema de transporte. Como se dijo esta mañana, una la generación, la producción con la demanda, es decir, permite que se desarrolle el mercado. Ese es uno de los valores más grandes, permite que haya transparencia, que cualquiera de los usuarios del sistema de transporte, independientemente de donde esté localizado, pueda acceder a la energía eficiente en una forma transparente.

En términos de calidad, conceptualmente nosotros decimos que para que el servicio llegue al usuario final, deben mantenerse condiciones de continuidad, de eficiencia y específicamente en este aspecto de niveles de tensión y frecuencias pre-establecidos y constantes en todos los eslabones de esa

cadena. Pero sin embargo, no tiene el mismo efecto, si hablamos de calidad de los distribuidores donde por ejemplo, hemos simulado (exhibe un power point) una falla en redes de distribución en donde podría dejar parte de sus servicios fuera de servicio, un par de clientes, un barrio, en cambio si la falla ocurre en el sistema de transporte podemos hablar de un bloc out, porque puede eventualmente desenganchar generación, desenganchar líneas que abastezcan demandas de grandes magnitudes, con lo cual hay por sí mismo se ve cual es la importancia en la calidad del sistema de transporte. Y algo que tiene que estar claro es que los usuarios del sistema de transporte, no pueden crear calidad, es decir están tomando como base la calidad que les da el transportista.

Dicho todo esto vamos a hablar sobre el requerimiento de ingresos presentado por Distrocuyo, de acuerdo a lo requerido en la resolución 524 del ENRE.

Aquí vemos (muestra un power point), el modelo conceptual financiero expresado en esa ecuación que plantea el equilibrio entre el capital inicial aportado por el accionista, los flujos de fondo traídos a valor presente en una tasa que también fue fijada por el ENRE en la resolución 553 y en último término que representa el capital remanente. En cuanto a los flujos de fondo se pueden distinguir cuatro elementos: el ingreso requerido, los costos operativos, las inversiones y los impuestos.

Haciendo un poco de detalle sobre esos componentes, podemos ver nuestro plan de inversiones en donde hay básicamente tres elementos: un 58 % dedicado a recomponer la falta de inversión que hubo durante estos quince pasados años y en esto está destinado a seguridad pública y al reordenamiento de las servidumbres. Hay que ver que nosotros estamos dirigiendo la mayor parte de nuestro plan de inversión a lograr confiabilidad y seguridad en el sistema y también hay que tener en cuenta que el elemento en donde el transportista puede accionar es justamente en la confiabilidad del propio sistema y en cada uno de sus elementos. No en la redundancia que sería el otro elemento para lograr confiabilidad en el servicio, ya que esto está en manos de terceros con las ampliaciones que le son propias a los usuarios de los sistemas de transporte.

El otro elemento habla de los costos operativos, que son otro de los requerimientos que tenemos en el producido tarifario, y también está dedicado fuertemente a recuperar la capacidad operativa necesaria para brindar el servicio cuestión que es demandada por estos largos quince años en donde tuvimos escasos recursos para poder desempeñar nuestra tarea.

Aquí tenemos la misma ecuación que mostramos recién (sigue exhibiendo un power point), pero en una maqueta digamos, en un modelo, en la que podemos ver los ingresos que son la incógnita del planteo, los

costos operativos, las inversiones, los impuestos, el capital inicial y el capital remanente. Todos traídos a una tasa que es fijada por la Resolución N° 553. Aquí hemos introducido los valores en donde vemos cual es el requerimiento que solicitamos y cuáles son los costos que ese requerimiento debe soportar.

Finalmente, vamos a hablar del impacto que tiene este requerimiento de tarifas. Acá podemos ver a diferentes usuarios con demandas que van desde los 135 kWh/mes hasta 1.400 kWh/mes, con facturas que van desde los \$102,00 a los \$1.300,00. El impacto que tiene el costo del transporte regional en esas tarifas va del 6% al 2%. Es decir, en promedio el 3%, como se dijo esta mañana. Esto, en pesos por mes, significa que para un usuario de 225 kWh/mes en el área de Mendoza pagaría \$8,00 y en San Juan un usuario de 350 kWh/mes de \$400,00 de tarifa, \$7,00 por mes de costo de transporte.

En cuanto a las conclusiones, decimos que hemos presentado y cumplimentado en tiempo y forma los requisitos indicados por la Resolución N° 524 con relación al proceso de Revisión Tarifaria Integral del transporte de energía eléctrica en el año 2016. Se ha presentado una propuesta tarifaria que permite al Ente la determinación de la remuneración anual para el próximo quinquenio, concluyendo así una extensa transición irregular soportada por más de 15 años. La tarifa que solicitamos debe proveer la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, los impuestos, las amortizaciones, con una tasa de retorno que guarde relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de la empresa, en un todo de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley 24.065.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sosa): a continuación, hace uso de la palabra el señor Luis Alberto Fager, Defensor del Pueblo de la Provincia de San Juan.

SR. LUIS A. FAGER: buenas tardes.

Soy Luis Alberto Fager, responsable del Área Técnica de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Juan.

Esta defensoría estima que se debe proceder al exhaustivo análisis de los estudios que ha remitido Distrocuyo S.A., disponibles en el ENRE, de manera de garantizar el cumplimiento de las previsiones en la Ley marco N° 24.065, en el sentido de que se provea a la transportista operando en forma económica y prudente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una tasa de retorno determinado, asegurando a los usuarios el mínimo costo razonable compatible con la seguridad del abastecimiento. Estima también que cualquier cómputo o procedimiento a utilizar en la determinación

35.

de las tarifas que resulten en esta Audiencia Pública, debe garantizar el principio de irretroactividad de la tarifa. La aplicación de una tarifa en forma retroactiva, nuevos precios o tasa, sería un acto inconstitucional, por cuanto privaría a los usuarios de un derecho adquirido a pagar el valor de prestaciones ya efectuado e incorporado definitivamente a su patrimonio.

En el contexto precedente, deben también rechazarse por ilegal cualquier pretensión de considerar mecanismos de ajuste automático de tarifas y más aún procedimientos de complementación de ellas, ya que se estaría violentando los derechos de los usuarios. Las tarifas a aprobar deben resultar de estudios llevados a cabo por la autoridad regulatoria, debidamente analizados y discutidos todos los elementos de prueba necesarios, en el marco participativo de audiencia pública efectuada al respecto.

SR. PRESIDENTE (Sosa): muchas gracias, a continuación hará uso de la palabra José Luis Ramón por Protectora ADC.

SR. JOSÉ LUIS RAMÓN: Asociación de Defensa del Consumidor.

Hoy hemos tenido la oportunidad de participar en esta audiencia y tratar estos distintos aspectos.

El primero de ellos se nos hace muy difícil como asociación de consumidores, poder venir acá y aplicar nuestro conocimiento a la información que brindó la empresa Distrocuyo y por ende de Enargas. Es insuficiente, es inadecuada, no sabemos si es veraz y permítanme dudar de la veracidad de esa información porque no tiene la debida participación del usuario, en este caso no estamos hablando de las empresas transportistas que son las distribuidoras, sino de los usuarios, es decir en todo este proceso de producción, de transporte y de distribución los usuarios somos una parte fundamental.

Voy a repetir algunas cosas. Nosotros nos presentamos acá por dos colectivos de usuarios, uno de ellos es el colectivo de usuarios que utiliza y paga la factura bimestralmente o mensualmente como se dispone que no es poca cosa, porque aquel usuario que no la paga, le cortan el servicio. Y el segundo colectivo es el colectivo de los usuarios que aportamos al estado nacional, para que estas empresas puedan prestar este servicio de transporte en este caso y tengan todos los manejos que la ley les puede dar para prestar el servicio. Y estos dos colectivos no son de pocas personas, somos muchos y en una provincia como Mendoza no es poca gente. Nos permitimos hacer una presentación que tiene que ver con la gente y el motivo por el que estamos acá, porque hubiera sido importante, como ocurrió con la audiencia del gas, en donde escarbamos y escarbamos y logramos descubrir el verdadero precio que tiene el

gas producirlo, o importarlo o el promedio de todo. Con la electricidad todavía no lo logramos, de hecho la Corte de la Nación, todavía no saca el fallo que los obliga definitivamente a los productores a mostrarnos los números. Bueno gracias a ese fallo, nosotros creemos que de alguna u otra forma se está empezando a encarrilar la idea de como se debe tratar a un servicio público, cuando los que estamos involucrados somos personas. En buena medida somos personas que nos estamos empezando a organizar en asociaciones de consumidores o en asociaciones de trabajadores, como la CTA que está participando activamente y ojala, ojala pueda el ciudadano común seguir organizándose para venir a expresar y trabajar desentrañando, para que se logre una manera de cuando se presta un servicio público, cuando se nos vende una cosa lo sea en las condiciones que se requieren en un país que se quiera considerar serio. Y para que sea considerado serio, cuando hablamos del mercado, yo escucho a los contadores, a los ingenieros que vienen hablando a lo largo de toda la audiencia en Buenos Aires y acá, tienen conceptos muy técnicos. Ahora les voy a decir una cosa, todos esos conceptos técnicos mostrados acá tienen que ver con empresas y su desarrollo sustentable que no tienen ningún miramiento en los usuarios que son los que les pagan las facturas o los que le pagamos los impuestos al estado para que se sostengan cuando no hay dinero.

Yo cambié el eje con tres cosas de lo que escuchaba al ingeniero Dondero. El hablaba de los últimos quince años. Yo quiero que sepan que esta asociación no tiene vinculación ni peronista, ni radical, ni pro, ni intereses ni mucho menos y lo podemos probar. Son los quince años de desinversión que yo he escuchado tanto, y se escucha en economistas que tienen muy buenas jinetas. No existe eso, porque el estado lo que habrá hecho, hay una ley de emergencia económica, hay una ley que dice que hay que sustentar el servicio. Pero hay un elemento oscuro que nadie quiere mostrar y es donde está, y no lo vi ninguna filmina que mostró el ingeniero de Distrocuyo. Dónde están algunas cosas que nosotros pedimos para que pudiéramos participar activamente esta Audiencia. Me voy a tomar el tiempo de enumerarlos. Y se lo pedimos con tiempo, apenas salió la Audiencia publicada, presentamos una nota diciendo que queríamos saber cuál es la composición de los accionistas, transparencia, ¿quiénes son los accionistas de Distrocuyo?, ¿qué capital han suscripto cuando se creó la empresa?, estamos hablando de plata, ¿cuánta plata se comprometieron a aportar?, ¿cuánto dinero de esa plata que se comprometieron a aportar, integraron a la sociedad? Tampoco dieron esa información. Entonces, cuando hablan de los planes de inversión, del flujo de fondos para las inversiones, permítanme que les diga que es mentira. Porque no quieren hacer inversiones como se debe crear una sociedad anónima que pretende tener

ingresos de ganancias en un momento determinado. El que quiere tener ingresos de ganancia, tiene que hacer aportes de capital. Acá, los aportes de capital, ustedes están con la firme pretensión, lo muestran y el ENRE lo avala, de que el dinero viene de la tarifa. Si no hay tarifa, hay 15 años de desinversión. Es un tema de la política. Pareciera ser un tema de los empresarios versus los peronistas que se fueron, o de los peronistas versus los empresarios. No lo entiendo. Lo que sí entiendo es que la información no la quieren dar. Y los señores, vía aérea, ayer nos entregaron la información diciéndonos que era imposible entregarnos esta información que pedíamos porque no está en el marco de esta Audiencia Pública. Grueso error. Porque si de algo se trata un país serio hacia el futuro, que queramos que cambie... y yo se los aseguro, acá son todos empresarios, gerentes, ingenieros que pertenecen a las empresas... somos muy poquitos los que estamos por el pueblo. Queremos transparencia, háganlo transparente. Porque esta Audiencia podrá ser muy legal, y van a tener el favor de la legalidad, hay señores muy serios en el ENRE, y van a tener su aumento. ¿Pero saben qué? Va a ser ilegítima, porque no es transparente, no sabemos quiénes son los socios. ¡Ojo! No sabemos quiénes son los socios. No es público. No sabemos cuánta plata han invertido. Pero sí sabemos que todo el flujo de inversiones que pretenden ahí, lo pretenden hacer con el valor de la tarifa y lo que recauden. No es poca cosa. La verdad, no me gusta que uno participe en una Audiencia como esta, con esta limitación tremenda, porque yo les aseguro que la Asociación protectora somos mucha gente y somos serios de verdad. Somos amateurs, no tenemos ningún salario como los que muchos acá tienen, no cobramos por hacer esto. Lo hacemos por el amor y el compromiso que tenemos como ciudadanos, y no por un tema de la política, por un tema de que queremos que mejore nuestra patria. Ustedes, como empresarios, como representantes de sus accionistas, háganle saber que esto no es serio. Yo hoy, y lo voy a hacer de nuevo, mostraba una vela (la muestra), porque ese es el país que ustedes pretenden. Cuando hablamos de la falta de transparencia, estamos hablando del borde de un sistema que pisa lo que llamamos y nos golpeamos el pecho por la corrupción en nuestra patria. Porque si no es transparente, permítannos que dudemos, y vamos a dudar. Ese es el país no transparente, ganemos dinero, y sobre todo cuando se violentan de manera tremenda los objetivos del Ente para lo que fue creado. En realidad, en los años '90 estos Entes se crearon con funcionarios que venían de las mismas empresas, lo sabemos todos. Y se seguimos en esa temática, de que el ENRE sigue siendo el protector del interés económico de las empresas, o sea de la mayoría de los que están aquí, este es el futuro de la clase media de la Argentina (muestra una vela). No quiero hablar de clases porque parece que fuera de la Izquierda, bueno, puedo serlo, por qué no. Pero estoy hablando de la gran masa de personas que tiene un salario, que tiene

una casa con dos dormitorios, con baño, un patio. Yo lo veía a Don José Garay, ¡maestro! Ese es el paradigma de la persona de alta vulnerabilidad y una cantidad de gente que vivimos en nuestra patria, que tenemos ingresos medios. Y se seguimos con esto de cuidar el interés económico de las empresas y no cuidamos el interés económico del usuario, que es el que pone la plata. La pone porque paga y la pone por el impuesto, por las dudas. El colectivo esa gigante. Bueno, tendremos este país con la vela (la muestra), es un país berreta, porque estamos a expensas de empresas que nos muestran números sin ningún tipo de seriedad de tipo científica, sin auditoría contable de verdad, tan solo la firma que refrenda el Ente Regulador, que defiende el interés de las empresas y no de los usuarios. Quería agradecer por habernos permitido manifestarnos durante tres exposiciones manifestar nuestra idea como Asociación de Defensa de los Consumidores, pero nos da mucha desazón si el Ente sigue funcionando de esta manera. Yo escuchaba al representante de la CTA, era muy claro, hacía responsables a aquellos empresarios que no están actuando correctamente. Y permítannos dudar y háganse responsables. Quince años que pasaron no fueron quince años de desinversión, fueron quince años de empresas que tenían un riesgo y ejercían ese riesgo y esa empresa de manera monopólica.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sosa): a continuación, hará uso de la palabra el señor Roberto Ferrero por el Epre San Juan.

SR. ROBERTO FERRERO: en principio y teniendo en cuenta lo reducido del tiempo para hacer la exposición, vamos a solicitar al ENRE, que realice una auditoría exhaustiva de la presentación de Distrocuyo.

Vamos a enfocar esta presentación en algunos aspectos que entendemos más relevantes para presentar. En particular dos temas que vamos a desarrollar.

En primer lugar lo que hace a la continuidad misma de la actividad del transporte de distribución troncal y también algunos componentes que se incluyen en el cálculo tarifario que entendemos aparecen sobre valuados en la propuesta de Distrocuyo. Esta presentación pretende constituir un aporte para el estado nacional, para soluciones tarifas sustentables que viabilicen la mejora del servicio. De ser necesario, recurriremos a las instancias respectivas para sustentar los conceptos que aquí vamos a verter. En el año '94 se concesiona como servicio público la actividad del transporte por distribución troncal, abarcando todas las instalaciones de 132 kW y mayores que no pertenecieran a los sistemas de transporte provincial. Nos preguntamos a 22 años de esa concesión, si desde el punto de vista del usuario final de los

distribuidores residenciales, comerciales, industriales, etc. pensar si desde el punto de vista desde la perspectiva del usuario, la continuidad misma del servicio de transporte por distribución troncal es conveniente, teniendo en cuenta la prohibición de la Ley 24065 y el Marco Regulatorio Eléctrico. Destaco que en ningún punto de las presentaciones que hemos visto esa perspectiva está presentada. Todas las presentaciones están hechas desde el punto de vista de la empresa, no hay ninguna presentación desde la perspectiva del usuario. Desde esa perspectiva, los usuarios tenemos que pensar que con la interconexión de San Juan a nivel de 500 kW, es bastante difícil justificar la continuidad de la actividad del transporte por distribución troncal. Teniendo en cuenta esto, y viendo el resto de las presentaciones, decimos que como consecuencia de la continuidad de la prestación de ese servicio, aparecen incentivos para la empresa hacia una imprudente y onerosa operación. Vemos que los costos están sobrevaluados, y es producto de que la actividad misma en sí, debe repensarse. Eso trae como consecuencia mayores costos del servicio aplicables a los usuarios. Sobre las deformaciones observadas podríamos hablar mucho más que diez minutos, pero como tenemos poquito tiempo vamos a abarcar dos temas centrales. Uno tiene que ver con la dificultad de separar transporte por distribución troncal y distribución de energía eléctrica. Otra deformación que aparece es el tema de las actividades no reguladas, que también vamos ampliar en la presentación. Esta dificultad en dilucidar el límite entre transporte y distribución, podemos nombrar casos concretos en donde esto se ha visto. Caso concreto, la posibilidad de colusión por superposición de actividades. Ejemplo de caso concreto, Quinto Trafo en la provincia de San Juan, donde había un incentivo muy concreto para la distribuidora local de no hacer inversiones en su sistema, trasladando inversión al sistema de transporte. Es una señal que está presente y qué hay que tratarla desde el punto de vista regulatorio y deviene de esta superposición de actividades, transporte y distribución. También nos encontramos con casos, por ejemplo la ampliación de la Estación Transformadora Cañada Honda en la provincia de San Juan, donde una Estación Transformadora absoluta y totalmente destinada a la distribución de energía eléctrica, termina siendo de transporte por una cuestión regulatoria. La operación de los interruptores de 33 kV ET San Juan es también un caso paradigmático. El límite está definido aguas debajo de los interruptores de 33 kV, cosa que no tiene absolutamente nada que ver con el transporte y también deviene de la normativa reguladora. Esos son casos concretos que muestran las dificultades que se observan en esta continuidad de la actividad, como decía. Otro caso concreto de deformaciones observadas, tiene que ver con las actividades reguladas que han sido, recordemos que el Transporte por Distribución Troncal se origina en una concesión que tiene un objeto único, esa

concesión se amplía y se regula por disposiciones del ENRE, sin intervención del Poder Ejecutivo nacional, que es la autoridad que debería haber validado esa ampliación del objeto único.

Las actividades no reguladas, en particular presentan un gran desafío a los reguladores para el control por la asimetría de información. No conocemos un montón de cosas. Por ejemplo, nos hubiera gustado contar con algunos datos como para poder hacer un buen control, sin embargo no la tenemos porque es Actividad no Regulada y no corresponde que se presente.

Volviendo al beneficio. ¿Qué beneficio tiene para los usuarios? Si la misma Distrocuyo en su presentación niega la obligación de transferir los beneficios obtenidos en estas Actividades no Reguladas.

Esta existencia de Actividades no Reguladas proveen incentivos para la competencia desleal y abuso de posición dominante, caso paradigmático, hace muy poquito el EPRE de San Juan tuvo que introducir una acción judicial para posibilitar una ampliación en ET San Juan, producto de que no se podía avanzar con eso, porque finalmente Distrocuyo que hace actividades no reguladas, tenía que competir con otro constructor. Entonces, tenemos una empresa que es prestadora de un servicio público esencial y a la vez es constructora. Eso trae una serie de conflictos que devienen en ese problema. Para muestra, basta un botón. La misma presentación de Distrocuyo habla de que elegir otro modelo quitaría todo incentivo a que la empresa desarrolle actividades no reguladas en el ámbito de su concesión. Con todo respeto, les digo que a los usuarios no les interesa para nada que haya incentivos para la realización de actividades no reguladas.

Yendo a las cuestiones más técnicas tarifarias, entendemos que debe rechazarse in limine la presentación de Distrocuyo, porque no respeta los lineamientos que el mismo ENRE ha citado en la Resolución N° 524/16. Parte de un concepto absolutamente erróneo, de presentar la Base de Capital Regulatorio como un activo financiero. La Base de Capital Regulatorio no es un activo financiero. Los usuarios del servicio no han tomado un empréstito con Distrocuyo. No tenemos por qué pagar un préstamo, y se plantea como si fuera un activo regulatorio. Producto de una mala presentación vemos que, por ejemplo, si nosotros miramos la Base de Capital Regulatorio aceptando todos los datos de inversiones, depreciaciones que tienen sus observaciones, si hacemos un análisis profundo nos encontraríamos que la BCR se redetermina utilizando el Índice de Precios al Consumidor de la provincia de San Luis. Recordemos que el Índice de Precios al Consumidor es un indicador que mide la evolución promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos de gastos de consumo en los hogares residentes de un área determinada. Nada que ver con la Base de Capital. Inclusive, si nosotros hacemos alguna cuenta con

41.

algunos polinomios de redeterminación que tenemos en la Provincia de San Juan, para la determinación de la Base de Capital Regulatoria de la energía de San Juan, observamos estas gráficas (las muestra), bueno usando el índice de San Luis se obtiene una base de capital regulatorio absolutamente desproporcionada y alejada, inclusive de la base de capital que nosotros obtendríamos validando todo, insisto, inversiones, base de capital de inicial, validando todo eso obtendríamos una base de capital muchísimo más grande que la dolarizada. Se cae asimismo en un error conceptual que a mi criterio es muy grave, que es que el índice de precios al consumidor se aplica sobre una base de capital depreciada, es decir primero se deprecia y después le aplico el índice, cuando todos sabemos que el índice de precios al consumidor captura la devaluación después.

Un par de índices que están presentados, los voy a obviar, para que se observe y se entienda que es patente la sobrevaluación de la base de capital regulatoria, energía San Juan si hace el cálculo base de capital regulatorio por nivel de potencia y energía se reduce en un 76 y en un 69 por ciento, Distrocuyo pretende que la base de capital regulatorio por unidad de potencia se reduzca en un 32 por ciento y en energía un dos por ciento, esos índice ya le dan la cuenta a uno de que la base de capital regulatorio está bastante sobre dimensionada.

El tema de los costos de operación y mantenimiento como se decía, nosotros no tenemos información que nos hubiera gustado tener, porque no tenemos, porque no tenemos la debida separación entre actividades reguladas y no reguladas, en particular no contamos por ejemplo con un organigrama nominado, que permitiera identificar al personal afectado a la actividad no regulada, no lo tenemos.

Se incluyen y acá no lo voy a decir porque ya lo dijimos en anteriores audiencias costos para regularizar servidumbre, el Epre ya lo ha solicitado eso no tiene nada que ver con actividades que tenga que hacer Distrocuyo. Hay toda una mezcla, que tampoco entendemos mucho, entre actividades reguladas y no reguladas, el edificio como se considera, los viajes, la capacitación, bueno no lo entendemos y tiene que ver con ese concepto original que dijimos.

En el tema de inversiones, San Juan ha hecho un enorme esfuerzo para asegurar la prestación del servicio en sus redes de alta tensión. Como dato la potencia instalada es de 132 kilo watts, válidos desde el año '98 en realidad, de 225 mega watts amper, del inicio de la concesión estoy hablando, a 827 MVA instalados en funcionamiento en marzo, todo eso está en construcción, instalado, en funcionamiento, contratado. Más 450 MVA en una interconexión en 500 kilo volts. Por lo tanto no hay justificación alguna para

participar a la demanda de la Provincia de San Juan, en un plan de inversiones destinado a subsanar inversiones postergadas en la provincia de Mendoza.

Me queda muy poquito, les pido disculpas, pero me la deben por la demora, para terminar.

Todos estos impactos los podemos valorar, los podemos cuantificar, hemos hecho algunos ejercicios, los ejercicios más elementales que uno puede hacer, sencillos, en donde hay pequeñas variaciones en los componentes de costos llegan a reducciones de ingresos requeridos en más de un cuarenta por ciento. Es decir, es el modelo que hemos usado muy sensible a las variaciones de los costos y esto debe tenerse en cuenta porque hay que revisar muy bien los costos porque una pequeña variación en los costos produce una gran variación en los ingresos requeridos.

Finalmente disculpas, como conclusión y petitorio, solicitamos que se nos tenga como presentados en el carácter invocado, solicitamos al ENRE que eleve a la Secretaría de Energía de la Nación un requerimiento en el cual se adopten las medidas que resulten necesarias para discontinuar la improductiva actividad del transporte por distribución troncal, transfiriendo personal, activos y responsabilidades del transportista en la extra alta tensión y distribución de cada jurisdicción. Mientras se instrumenta lo requerido, se proceda a desarticular de Distrocuyo las Actividades No Reguladas, intimando a la efectiva separación en empresas diferentes, Actividades Reguladas y Actividades No Reguladas. Se proceda a una exhaustiva verificación de los costos excluyendo la pretensión de considerar la BCR como activos financieros. Se evite el subsidio de la ANR por costos transferidos a la AR. Se asignen debidamente las inversiones a la demanda causante. Finalmente, repito, hacer un análisis exhaustivo toda vez que el modelo que se ha utilizado es bastante sensible a la variación de los costos.

Muchas gracias y disculpas por la demora.

SR. PRESIDENTE (Sosa): a continuación, César Hugo Reos por el EPRE Mendoza.

SR. CÉSAR HUGO REOS: buenas tardes.

Soy César Hugo Reos, Gerente Técnico del EPRE Mendoza.

Nuestro análisis conceptual no difiere en nada del análisis que ya presentamos respecto de la situación de Transener. Básicamente, creemos que la información debe ser más accesible en términos de tiempo para poderla analizar y en términos de cantidad y calidad.

La primera reflexión que aparece a partir del análisis de los términos del requerimiento de ingresos que ha hecho Distrocuyo respecto de sus

necesidades para los próximos cinco años, período 2017-2021, es que la misma empresa en el año 2001 tenía un ingreso en el orden de los \$11.500.000,00. Ajustado es valor por los índices del U.S. Bureau of Labor Statistics, está en el orden de los \$17.000.000,00. Es decir, en ese momento los \$11.500.000,00 eran U\$S11.500.000,00 y ese ajuste en la misma moneda, sería hoy en el orden de los U\$S17.000.000,00 por año. Ese ajuste a la tasa de cambio de la fecha, está orillando los \$300.000.000,00 como remuneración anual para la empresa. La primera reflexión es por qué tenemos esa diferencia respecto del contenido de la propuesta, por qué la propuesta tarifaria está en el orden de los \$530.000.000,00 y por qué el ajuste de un contrato que hubiera seguido en un escenario contra fáctico su hipotética condición original, hoy estaría con una remuneración en el orden de los \$300.000.000,00. Esa primera pregunta, yo no tengo respuesta. No tenemos la suficiente información en la documentación a la que hemos tenido acceso y creemos que el ENRE tiene la obligación de dilucidarla. Tiene que identificar cuál es la diferencia que ese monto representa, si estamos evaluando dentro de esa diferencia la pretensión de la transportista de cobrar ingresos no percibidos en el período que no tuvo ajuste de tarifa. La pregunta desde el punto de vista regulatorio, es si esa pretensión es válido plantearlo como un requerimiento tarifario, o es válido plantearlo como un reclamo ante el poder concedente respecto de una deuda contraída por alguna decisión política en esa oportunidad. Ese análisis nos exige reiterar nuestro pedido de una exhaustiva consideración por parte del ENRE de todos los criterios de eficiencia que contienen el requerimiento tarifario de Distrocuyo.

El otro punto, respecto de las inversiones, Distrocuyo plantea un plan de inversión orientado básicamente a tres grandes campos. Uno es la reposición y extensión de vida útil, otro es la seguridad pública y un tercero destinado al pago de servidumbres. Ahí coincido con la posición del Ing. Ferrero, no me parece que las servidumbres correspondan a una remuneración que deba ser planteada como una inversión. Sí entiendo que son válidos los otros \$810.000.000,00. El total que se plantea son \$864.000.000,00; \$500.000.000,00 aproximadamente destinados a reposición y extensión de vida útil y \$310.000.000,00 en seguridad pública. Ahora, de esos \$310.000.000,00 tampoco tenemos una certidumbre de que los criterios de aplicación de esos ingresos vayan a tener un correlato, no con la condición estrictamente operativa de la empresa, sino también con las necesidades del resto del sistema. La red de transporte no es un elemento que esté autónomo funcionando dentro de un sistema, sino que es un elemento que se articula con la generación y con la distribución. La distribución suele tener necesidades que no siempre responden a la necesidad del prestador del servicio de transporte. En ese sentido creemos que es necesario articular en el seno de cada jurisdicción si existe la forma a través

del ENRE y sino a través de alguna decisión de la autoridad de aplicación, del funcionamiento de comités de trabajo conjunto, en donde los entes reguladores provinciales puedan intervenir en forma activa en la participación de la definición de las inversiones que lleven adelante las transportistas. Nosotros tenemos y lo voy a recalcar como un hecho muy positivo, hemos construido en los últimos años una atmósfera de colaboración y trabajo con Distrocuyo, creemos que tiene sustento situaciones coyunturales y en la armonía que puede llegar a darse entre los funcionarios que intervienen tanto por parte de la empresa como de los entes reguladores. En particular, el ente regulador de Mendoza. Creemos que ese espacio tiene que tener un nivel de institucionalización suficiente que reconozca la participación activa de los entes reguladores en la definición de los problemas de los sistemas de las redes de transporte troncal que abastecen sus regiones.

Finalmente, voy a pedir autorización para dar lectura de una nota que me ha pedido el Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, el ingeniero Sergio Marinelli haga entrega, pero me ha pedido expresamente que haga la lectura de la misma.

Sergio Leandro Marinelli, en su carácter de secretario de servicios públicos del gobierno de Mendoza autoridad de aplicación de la Ley 6497 del marco regulatorio local, se disculpa por no poder presentarse personalmente a esta audiencia pública para la cual solicitara oportunamente su inscripción, hubo un problema de oportunidad, llegó el pedido de inscripción fuera de término y por eso no ha sido incluido en la lista de oradores y solicita se de lectura y se incorpore en las actuaciones de referencia las siguientes consideraciones.

Sin perjuicio de coincidir en general con lo expuesto por el ingeniero César Hugo Reos en representación del Epre Mendoza, organismo vinculado por ley de ministerios a esta secretaría y dada la celeridad con que el procedimiento de revisión tarifaria ha sido llevada adelante por el ENRE, celeridad justificada por la necesidad de normalizar los precios y tarifas en toda la cadena sectorial eléctrica, enfatizamos que no ha habido tiempo suficiente, para que con los recursos disponibles en nuestra jurisdicción podamos analizar detalladamente la estructura de costos e inversiones presentada por la empresa. Estamos confiados en que el ENRE realizará un ajuste y adecuada revisión de la propuesta de la concesionaria atendiendo a la sustentabilidad del servicio y a un equilibrio razonable con el interés de los usuarios, pero considero remarcar la necesidad, por el ENRE ya manifestada para que ese ente proceda a una minuciosa discriminación y análisis del requerimiento de ingresos solicitado, visto que de aceptarse la propuesta presentada, tendría un considerable impacto

a las tarifas locales al que deberá sumarse el impacto de la revisión tarifaria de los transportistas en extra alta tensión, Transener S.A.

Es de recordar que al dictarse la ley de emergencia pública y económica a principios de 2001, Distrocuyo S.A. recibía poco más de once millones de pesos como ingresos totales por su actividad regulada. Solo dos años después de haberse realizado su última revisión tarifaria integral RTI en 1999. Continuó con ese nivel de ingresos regulados hasta fines de 2005, en que celebró con la UNIREN el acta de renegociación contractual, dicha acta incumplida por el estado nacional en cuanto a aplicar a partir de 2006 nuevas tarifas, resultantes de una nueva RTI, tuviera en cuenta los efectos de la mencionada ley, dio lugar a sucesivos acuerdos denominados acuerdos instrumentales, que si bien no volvieron a modificar significativamente las tarifas percibidas por los usuarios, el cuadro tarifario de Distrocuyo, dotaron a la empresa del reconocimiento de tarifas denominándoselas paralelas, que se ajustaban periódicamente por el índice de variación de costos de IVC establecidos en el acuerdo con la UNIREN y que se reflejaron en asistencias para reconocimiento de costos e inversiones remesadas a la Concesionaria directamente por el Estado Nacional.

Es así que en los últimos años, Distrocuyo SA llegó a recibir alrededor de 120 millones de pesos anuales como ingreso total regulado, o sea más de 10 veces el ingreso del año 2001. Aun cuando seguramente ese ingreso, basado en un índice, el IVC, que a su vez se integraba y calculaba con otros índices del INDEC, resulte insuficiente para atender todas las necesidades de cobertura de costos operacionales, y sobre todo para cubrir fuertes inversiones de reposición que resultan necesarias en el Sistema Troncal Cuyo, observamos con preocupación el nivel del requerimiento de ingresos planteado por la Empresa, ya que estaría en el orden de los 530 millones de pesos anuales, es decir, casi cuatro veces y media el ingreso actual, y casi 50 veces el ingreso del año 2001.

Cabe destacar que no hay precio de la economía, ni Índice inflacionario, y mucho menos tratándose de una actividad regulada, que haya variado entre 2001 y 2016 multiplicándose por 50. Es más, la moneda de referencia que se toma para las inversiones del sector eléctrico, dado su alto componente importado, ha pasado de tener un tipo de cambio 16 \$/ 1U\$, multiplicándose por sólo 16 veces.

Tampoco se observa que el abultado Requerimiento provenga de una cantidad de activos operativos, Líneas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, sustancialmente mayor de instalaciones existentes, pues es sabido el más que magro crecimiento del sistema de transmisión troncal Cuyo en

46.

todo el período de la concesión, situación que esta Autoridad está empeñada en colaborar activamente en comenzar a revertir.

Es por ello Sr Presidente, que la Autoridad de Aplicación observa con preocupación la Propuesta de la Empresa y solicita que en el análisis técnico económico de la misma a realizar por ese Ente se tenga en cuenta:

a) que la cobertura de costos operacionales que se apruebe sea una cobertura de costos eficientes acorde a la realidad y calidad de los servicios prestados

b) que se privilegien en el Requerimiento de Ingresos que finalmente disponga ese Ente, que las necesarias inversiones de reposición y modernización de equipamiento ya obsoleto que pone en riesgo el servicio público en toda la Provincia

c) Que se verifique la ausencia total de inclusión de costos de la destacada Actividad No Regulada de esta Transportista en los costos reconocidos en las tarifas de transporte, transformación y conexión.

d) Que eventualmente, dada la magnitud alcanzada por la Actividad No regulada, que suma ingresos que multiplican varias veces los actuales ingresos tarifarios, se separen las bases de capital de ambas actividades, en una nueva revisión de lo dispuesto en la RTI de 1999, y eventualmente se analice y disponga en uso de las facultades regulatorias, la separación de dichas actividades en empresas diferentes.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

Firma Sergio Marinelli. Secretario de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza.

Muchas gracias y disculpen la demora.

SR. PRESIDENTE (Sosa): a continuación en el Orden del Día, Gustavo Correa.

SR. GUSTAVO CORREA (CTA Mendoza): buenas tardes.

Me voy a volver a presentar, sobre todo porque hay un nuevo auditorio, para los viejos que ya estamos acá, llevamos diez horas de Audiencia, ya nos conocemos. Soy Gustavo Correa, Secretario General de la CTA Mendoza.

En principio no iba a hablar, pero después, cuando escuché al representante de Distrocuyo, dije bueno, si he escuchado todo el día lo mismo, puedo decir lo mismo y esta vez voy a pedir que mi alocución, quede en las actas, en la versión taquigráfica, porque me parece que vamos a tener que utilizar la justicia para poder impartir justicia.

Primero voy a pedir disculpas para los que no son de Mendoza, por el papelón que acabamos de vivir, que el Secretario de Energía mande una nota diciendo que no se pudo inscribir porque llegó tarde. Imagínense en manos de quien tenemos la política pública de la provincia de Mendoza, si el Secretario de Energía del gobernador Cornejo no se puede inscribir porque llegó tarde, les pido disculpas a los mendocinos, les pido disculpas a los foráneos porque no todos en Mendoza somos iguales. Hay algunas excepciones.

Cuando escuchaba al representante de Distrocuyo, en un momento sentí pena, dije esta empresa no quebró durante quince años por una maravilla de Dios. Estuvo quince años sin quejarse, sin inversiones y subsistió quince años, nos pasó con el gas. Porque no entregaron la empresa antes, por qué no se fueron. Como hace una empresa para no tener rentabilidad durante quince años. Para no tener inversión durante quince años, que estaban haciendo las autoridades de aplicación, de regulación durante quince años. Que hacían? Y si la empresa estuvo quince años así, la verdad se tendrían que haber ido. Abandonar la concesión. Ahora evidentemente hicieron negocio, no hace falta ser un erudito para entender que tenían rentabilidad, que la tienen y que ahora lo que quieren es mayor rentabilidad, a costa de mayor ajuste al pueblo argentino, en este caso al pueblo de Mendoza y de San Juan. Lo otro que me llama poderosamente la atención y siento una solidaridad diciendo bueno no soy el único ni somos los únicos que no conocemos los números. Al Epre de San Juan le pasa lo mismo. Al Epre de Mendoza le pasa lo mismo. Evidentemente a esta audiencia le faltan los datos, no tenemos los datos para poder discutir, no sabemos sobre esa rentabilidad. Y no es ya solo un problema de las organizaciones que venimos quizás más de la periferia, es un problema de los entes reguladores. Como puede ser que tengamos dos entes reguladores que tienen la misma posición y a los que les falta la mayoría de los datos. Yo pensé que éramos nosotros, sinceramente en un momento sentí solidaridad. Dije bueno me siento más cómodo, no somos los únicos que estamos haciendo el ridículo en esta audiencia. Evidentemente esto demuestra que lo quieren hacer es montar una audiencia que exprese la nada, que no nos digan nada, que hagamos de cuenta que... que venga un funcionario de una empresa a llorar que durante quince años estuvo sin inversiones y hoy necesita el cien por ciento de aumento de sus servicios, porque estuvo quince años sin rentabilidad alguna, debe haber estado pidiendo limosna en algún lado. Como le vamos a dar el cien por ciento de aumento a una empresa que no los tuvo en quince años. Hoy quieren el cien por ciento, sin mostrar los balances, sin mostrar los planes de inversiones, sin mostrar la rentabilidad, sin mostrar quienes son parte de ese negocio. Entonces frente a esto, viendo que hay como una complicidad ya inclusive del ENRE, por

eso que quede en el acta, porque nosotros no nos vamos a quedar con esta audiencia, y sabemos, tenemos claro como funcionan los poderes públicos, como funciona el poder judicial, como funciona el poder legislativo, como funciona el ejecutivo, ahora saben que, sabemos que el tiempo nos va a dar la razón. Porque en algún momento van a tener un problema y no solamente con las organizaciones, en algún momento van a tener un problema con los trabajadores, con los ciudadanos. Es imposible poder pagar esto, hoy en diez horas de audiencia yo me llevé de acá el cincuenta por ciento de aumento de la tarifa, es un buen promedio. De esta audiencia me llevo el cincuenta por ciento de aumento de la tarifa de la luz. Creo que se están equivocando y se los digo de verdad, creo que ustedes no están viendo lo que está pasando. El funcionario hablaba de que ellos son los que conectan con la industria, que industria? Están apagando los hornos en Mendoza porque no tienen como carajo hacer para pagar la luz. Que industria estas conectando? Con que industria se están conectando? De qué me están hablando. Echan a ciento cincuenta trabajadores porque están apagando los hornos eléctricos. Y vos me decís que tu función es conectar con la industria? Señores por favor les pido que no nos tomen de estúpidos, porque tenemos un límite, no somos contadores, ingenieros, no tenemos los cálculos, no sabemos quizás leer en detalle estas cosas, pero estamos viendo la realidad, están apagando los hornos eléctricos, así es que saben qué; de vas a ahorrar un montón de conexiones, porque cierran los comercios, porque no hay consumo, porque despiden a los trabajadores, eso está pasando, entonces tu función que es esa nubecita negra empieza a desaparecer. No le tomen el pelo a la gente. Que el Enre se ponga los pantalones. Se le nota mucho, se les nota mucho, no puede funcionar esto así, como puede funcionar, esto tiene que tener un límite, no lo vamos a poner en esta audiencia. Quizás no nos convencemos, lo bueno es que se los avisamos y saben qué? Hay un dicho popular que dice que el que avisa no traiciona. Entonces lo que hemos aparte de elevar el cincuenta por ciento el valor de la luz, aparte de escuchar las penas de las empresas que pasan hambre, durante quince años les estamos avisando lo que estamos viendo. Van a empezar a tener situaciones complejas porque la gente tiene un límite. Van a tener que hacerse cargo de eso también. Son responsables de esta política. Ustedes son nuestros defensores, para eso están ahí. Para regular las empresas que hoy, después de quince años que no tuvieron rentabilidad, que subsistieron con un plan de ahorro, con un plazo fijo, les vamos a dar el cien por ciento de aumento en el servicio. No va a ser posible, en serio se les nota mucho, háganse cargo. Nosotros vamos a pedir lo mismo que pedimos en la audiencia anterior. Este aumento no se puede aplicar a los sectores más vulnerables. No se puede aplicar. No se puede aplicar de hecho porque no lo van a poder pagar. Se van a encontrar con la gente se cuelga, se cuelga. Tiene que sobrevivir, como sobrevivieron

quince años en la miseria. La gente tiene que sobrevivir, pónganse más racionales a la hora de pensar estas cosas y dejen de ser cómplices en esta cuestión que va a traer conflictos muy complicados. Repasen esta actitud, repasen lo que dicen los entes reguladores. Se los dicen los entes reguladores de San Juan y de Mendoza que técnicamente son más profesionales que nosotros, repasen esta actitud. Revean que es lo que van a hacer, porque van a tener problemas, más tarde o más temprano. Cientos de veces, las que hagan falta. Porque van a tener problemas, más tarde o más temprano.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sosa): a continuación Luis González Miri, por ATEERA.

SR. LUIS GONZÁLEZ MIRI (Ateera): buenas tardes nuevamente.

Me dirijo a ustedes en representación de la Asociación de Transportistas de energía eléctrica de la República Argentina, Ateera, entidad que reúne a todas las empresas transportistas de energía eléctrica, en alta tensión o distribución troncal en nuestro país, las cuales tiene como misión, vincular los centros de producción de energía eléctrica, con los centros de demanda y de consumo, posibilitando de esta forma la existencia de un mercado eléctrico competitivo, eficiente y transparente. Las empresas asociadas en Ateera realizan la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica, siendo ellas responsables de operar y de mantener los niveles de tensión, desde 132 a 500 kilovolts en 32000 kilómetros de línea de transmisión, 33000 MVA instalados de capacidad de transformación de 312 estaciones transformadoras ubicadas a lo largo del país, con sus respectivos puntos de conexión, lo cual les permite la vinculación de la producción con la demanda. Particularmente dentro de las empresas asociadas a nuestra institución, Transener realiza la operación y mantenimiento de las redes de quinientos kilowatts que conectan prácticamente la totalidad de las provincias del país mientras que para redes con tensiones inferiores a 400 kilowatts operan las empresas de transporte de energía eléctrica por distribución troncal, las cuales cubren distintas zonas del país. Tal es el caso de Transba, operando en la provincia de Buenos Aires, Transoa en la región noroeste del país, cubriendo más de seis provincias argentinas, Trasnea la región noreste, Distrocuyo que ya conocemos en Mendoza y San Juan, Trascomahue y Espen en las zonas de Neuquén y Río Negro y por último Transpa en la región patagónica. Así como también completan nuestros asociados, los transportistas Licsa y Yasiré, operando en el litoral, la Mesopotamia argentina Yaciretá.

En el sentido de lo expresado, el sistema de transporte de energía eléctrica, en alta tensión y por distribución troncal, resulta vital para el adecuado abastecimiento de la demanda. Efectivamente el servicio público de

transporte de energía eléctrica, permite la inter conexión entre fuentes de generación desde distancias lejanas hacia los centros de consumo y demanda, favoreciendo la calidad y confiabilidad del abastecimiento y por otro lado permite la utilización eficiente de los recursos energéticos del país, alentando la diversificación de las fuentes de generación económicas y sustentables sin importar la localización.

Luego de esta introducción en nombre de ATEERA y en el carácter invocado en esta audiencia, vengo a manifestar nuestro apoyo al proceso de normalización del sistema eléctrico argentino en sus distintos segmentos. Comenzando por el sinceramiento de precios de producción de energía eléctrica y de los cuadros tarifarios, producto de las resoluciones del Ministerio de Energía y Minería 6 y 7 del presente año.

En síntesis, adherimos al propósito de volver a la plena vigencia de la Ley 24065, norma que regula el funcionamiento del mercado eléctrico mayorista. En esta instancia de la revisión tarifaria integral, proceso de cierre de las renegociaciones dispuestas por la ley de emergencia económica del año 2002, resulta de especial importancia el respeto irrestricto a los principio tarifarios contenidos en la mencionada Ley 24065, para la formación de las tarifas en cuanto a la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos que permitan disponer de un servicio de transporte eléctrico razonable y eficiente, cubrir los impuestos, los planes de inversión propuestos y una tasa de rentabilidad razonable sobre el capital invertido, aspectos postergados desde el año 2001. Efectivamente las empresas asociadas a ATEERA, tienen sus cuadros tarifarios congelados desde hace varios años y a raíz de ello necesitan recomponer la ecuación económica-financiera establecida en sus contratos de concesión, los cual se encuentran iniciándose en el proceso a partir de la resolución numero 196 del Ministerio de Energía del 27 de setiembre del corriente año. A pesar de ello y con un gran esfuerzo de su personal, nuestras empresas asociados vienen brindando los servicios a su cargo y aspiran, igual que el resto de los segmentos del mercado eléctrico a una normalización de sus cuadros tarifarios conforme a la Ley 24065 y demás normativa vigente. Debemos expresar que pese a la enorme importancia que representa la actividad de transporte para el funcionamiento del mercado eléctrico de acuerdo a su normativa, la incidencia del costo en la tarifa a usuarios finales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, es de escasa significación frente al resto de los componentes de la factura.

Por todo lo expresado, solicitamos al ENRE la definición de una tarifa justa y razonable para todos nuestros asociados, que garantice la prestación y preservación de los servicios públicos de transporte de energía eléctrica, permitiendo cubrir los costos de operación y mantenimiento,

51.

inversiones y una razonable rentabilidad conforme lo establecido en la Ley 24065 y los respectivos contratos de concesión.

Muchas gracias. .

SR. PRESIDENTE (Sosa): a continuación Enrique Tarditi, ausente.

A continuación el señor Raúl Franciso Anfuso.

SR. RAÚL FRANCISO ANFUSO (particular interesado, persona física): yo vengo en representación de un equipo que hemos generado varios profesionales de desarrollo integral de Mendoza, donde realmente nos preocupa nuestro país y nuestra provincia. Hemos estudiado, hecho propuestas y las estamos tratando de llevar a nivel de prestadores, gobernadores y hasta concejales.

Lo que nosotros queremos es construir un país realmente para todos y para eso nosotros entendemos que hay una cosa fundamental que es el rol del estado. Acá no se ha hablado del rol del estado, pero el estado es fundamental, yo lo digo porque fui candidato a gobernador en el año '87, que se generó un frente amplio mendocino y hablamos del rol del estado, esto que se está transformando en un estado bobo. Porque un estado bobo? Porque la gente, el pueblo elige a sus representantes que van a manejar el estado. El estado no puede ser que venga acá a decirles esto sobre Distrocuyo, el estado tiene que a través de sus universidades, de todas las entidades que puede ser Conicet, que puede ser Arsat mismo, decir como se debe hacer una tarifa realmente con una entidad científica y los proveedores tienen que ir a ofrecer tanto Distrocuyo como el que sea, cual es esa opción que ellos proponen, es lo mismo que yo tenga una empresa donde hacemos instalaciones frigoríficas, hemos hecho más de diez millones de frigorías en bodegas, y si yo tengo un proveedor que me venga a decir que yo entienda lo que el me propone. No el estado realmente el poder que tenemos la gente, los seres humanos que vivimos en este país y en la tierra. Significa que el estado tiene que entender, que las tarifas y los servicios públicos son un derecho, adquirido por los seres humanos. Ese derecho que necesitamos que los seres humanos vivan dignamente, humanamente. Tenemos que ver si el usuario tiene la posibilidad de pagar este terrible tarifazo que se están instrumentando, haciendo que el estado esté al servicio de la empresa y no a la inversa. Como puede ser que hayamos llegado a esto? A mi me pone mal todo esto, me pone mal porque no tenemos una capacidad humana, tenemos que propender... yo como profesor de la UTN hace treinta años que soy profesor, universidad pública y gratuita, queremos decir, acá se está privatizando todo, se está haciendo todo lo contrario de lo que queremos realmente un país realmente para todos. Entonces ahí está el eje de la cuestión, como puede decir que nosotros tengamos que analizar lo que dice Distrocuyo, todo lo contrario, el estado tiene

que analizar y tiene que planificar la energía, y si hay una emergencia social tenemos que ir a hacer lo que realmente se está haciendo, que es para el pueblo que es el subsidio a las tarifas. Para colmo el estado se lo da a los mismos empresarios, como puede ser eso? Si hay una emergencia, les quita los subsidios... han desfinanciado al estado, lo han desfinanciado, le han sacado la guita de lo que es la renta al campo, a la riqueza, a las mineras, lo han desfinanciado y quieren que lo financie el que trabaja, el laburante, yo lo digo como un pequeño PYME que soy un laburante, si no amamos como dijo el señor que habló antes... nosotros estamos metidos en el IDITS sin un mango, lo hacemos porque queremos otra filosofía de vida, tenemos que crecer todos y si yo salgo a la calle y veo un vecino al que lo han despedido me duele, porque esa es una familia que no tiene que comer. Cuando cambiemos esa óptica, no podemos ser que estemos nada más que por la guita. Yo tengo una empresa, yo he sido jefe de obra en Pescarmona y se lo que es llevar una obra de envergadura. Están muy equivocados, muy equivocados, señores la tarifa es un derecho de las personas y el estado tiene que garantizar una tarifa real y concreta. Por favor. Despertemos. Yo he militado siempre en política, esto es política, no nos engañemos con lo técnico. El poder lo tenemos que tomar haciendo propuestas y poniendo al estado de pie. Nosotros siempre desde el año '85 que yo era presidente del PI decíamos que necesitábamos una banca nacional, ahora resulta que se traen una banca de las islas Caimán. Como puede ser eso. Quiero un estado fuerte. No un estado bobo. Por eso decimos que nosotros realmente hemos dado vuelta las cosas. Tenemos que hacer las cosas para todos no para unos pocos. Eso es lo que he pretendido siempre. Yo soy del partido Intransigente y no he militado en el peronismo, ni en el radicalismo, ahora el radicalismo está equivocado en su actuar con esta política que se está dando.

Todo esto quería yo comentarles que nosotros entendemos que la tarifa tiene que estar de acuerdo al salario de los seres humanos y que el salario le alcance en función de un aumento por paritarias, de tal manera que sea un porcentaje y pueda pagar y tenga dinero para vivir. Si no tiene dinero para su subsistencia no tiene sentido, va a pagar las tarifas y no puede darle de comer a sus hijos, no puede ser.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sosa): sigue el número diez en la lista, Martín Sevilla, ausente.

Flavio Andrés Cazabán, ausente.

Siendo las diecinueve y cuarenta del día 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado tratamiento del Orden del Día, todos han manifestado su

53.

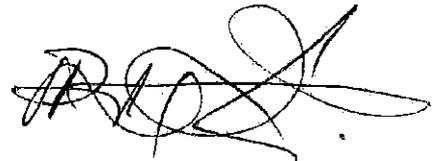
opinión respecto del tema de esta audiencia pública, en mi carácter de presidente la doy por concluida, anuncio que por secretaría se pone a disposición el acta labrada hasta la presente instancia, la que es suscripta de conformidad por la Presidencia, por la secretaria de esta audiencia y por el participante presente que acceda a su suscripción.

- Acceden a suscribir el acta los señores José Luis Ramón (Protectora ADC), Gustavo Correa (CTA Mendoza) y Gustavo Dondero (Distrocuyo).

SR. PRESIDENTE (Sosa): personalmente quiero agradecer a todos los expositores, que han sido todos muy considerados y muy respetuosos del tiempo y han expresado realmente muy bien sus posiciones.



Cr. Pablo Ariel Riportella
Taquígrafo



Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo